

**ACTA DE LA SESIÓN N° 7/2022 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

**GRUPO P.S.O.E.**

D. Pedro Bruno Cobo  
D. Luis Miguel Carmona Ruíz  
D. José Luis Agea Martínez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> África Colomo Jiménez  
D. Jose Luíz Hidalgo García  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Lara Cortés  
D. Antonio Las Heras Cortés  
D. Luis Miguel López Barrero  
D. Francisco Javier Lozano Blanco  
D. Valeriano Martín Cano  
D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Parra Ruíz  
D. Ángel Vera Sandoval  
D. Rocío Zamora Viana

**GRUPO P.P.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Arrabal Orpez  
D. Juan Caminero Bernal  
D. Francisco Carmona Limón  
D. Miguel Contreras López  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Dávila Jiménez  
D. Nicolás Grimaldos García  
D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García  
D<sup>a</sup>. Yolanda Marcos Alcalá  
D. Juan Morillo García  
D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Castillo

**GRUPO CIUDADANOS**

D. Ildfonso Alberto Ruíz Padilla

**Interventor Acctal**

D. Raúl Sánchez Saenz de Buruaga

**Secretaria General**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz

**Justifica su ausencia:**

D. Daniel Campos López

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y siete minutos del día 28 de julio de 2022, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

**N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE JULIO DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2022, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>2</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>2</b>	<b>TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS ARRABAL ORPEZ.</b>
----------	---

Se produce la toma de posesión de la Diputada Provincial D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Arrabal Orpez, en sustitución, por renuncia, de D. Francisco López Gay, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo Popular en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

La Sra. Arrabal Orpez jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputada Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionada del cargo y pasando a ocupar su escaño.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>3</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>3</b>	<b>TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D<sup>a</sup>. YOLANDA MARCOS ALCALÁ.</b>
----------	---

Se produce la toma de posesión de la Diputada Provincial D<sup>a</sup>. Yolanda Marcos Alcalá, en sustitución, por renuncia, de D. Emilio Vera Cazalla, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo Popular en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

La Sra. Marcos Alcalá jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputada Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionada del cargo y pasando a ocupar su escaño.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>4</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>4</b>	<b>DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.</b>
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2022 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 490 a 553; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 794 a 846; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales la número 79; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 121 a 123; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 2117 a 2407; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 5240 a 6056; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 1042 a 1393; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 422 a 442; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 821 a 965; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 207 a 226; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 232 a 366, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

V.º B.º  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>5</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>5</b>	<b>DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS DIPUTADAS D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS ARRABAL ORPEZ Y D<sup>a</sup>. YOLANDA MARCOS ALCALÁ AL GRUPO POPULAR DE LA CORPORACIÓN.</b>
----------	--

El **Sr. Presidente** da cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 39 de 26 de febrero de 2016) del escrito firmado por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular y por las Diputadas Provinciales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Arrabal Orpez y D<sup>a</sup> Yolanda Marcos Alcalá, con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 22 de julio de 2022, por el que comunica la incorporación de las nuevas Diputadas como miembros del Grupo de Diputados y Diputadas del Partido Popular, una vez que han tomado posesión.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>6</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>6</b>	<b>PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.</b>
----------	---

El Sr. **Presidente** da cuenta de la Propuesta de fecha 26 de julio de 2022, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz, con fecha 11 de julio de 2022 ha presentado en el Registro General propuesta de nombramiento de nuevo vocal en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria”.

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Contreras López, mediante escrito presentado con fecha 21 de julio de 2022 propone que tras la toma de posesión de las Diputadas D<sup>a</sup>. Yolanda Marcos Alcalá y D<sup>a</sup>. María Jesús Arrabal Orpez se proceda al nombramiento de representantes de su Grupo en determinados órganos colegiados.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Nombrar vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria”:

- En el Grupo de Alcaldes-Presidentes: Al Sr. Alcalde-Presidente de Linares en sustitución del Alcalde-Presidente de Martos (municipio de más de 20.000 habitantes).

- En el Grupo de Diputados Provinciales: A D<sup>a</sup>. Yolanda Marcos Alcalá en sustitución de D. Emilio Vera Cazalla.

**SEGUNDO.** Nombrar vocal del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” a D<sup>a</sup>. María Jesús Arrabal Orpez en sustitución de D<sup>o</sup>. Francisco López Gay (PP).

**TERCERO.** Nombrar representante de la Diputación Provincial de Jaén en los Consorcios señalados a:

**CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO (JUNTA GENERAL)**

Suplente: D<sup>a</sup>. Yolanda Marcos Alcalá en sustitución de D. Emilio vera Cazalla.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>6</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

**CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO (JUNTA GENERAL)**

Suplente: D<sup>a</sup>. Yolanda Marcos Alcalá en sustitución de D. Emilio vera Cazalla.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Jesús Arrabal Orpez en sustitución de D. Francisco López Gay.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE CAZORLA (JUNTA GENERAL)**

Titular: D<sup>a</sup>. Yolanda Marcos Alcalá en sustitución de D. Emilio Vera Cazalla.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE CAZORLA (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**

Titular: D<sup>a</sup>. Yolanda Marcos Alcalá en sustitución de D. Emilio Vera Cazalla.

**CUARTO.** Nombrar representante del Grupo Popular en el CONSEJO ASESOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO a:

Suplente: D<sup>a</sup>. María Jesús Arrabal Orpez en sustitución de D. Emilio Vera Cazalla.

**QUINTO.** Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>7</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DEL PUNTO DE ACOPIO MUNICIPAL DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN</b>
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“**PRIMERO.-** El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

**SEGUNDO:** La problemática medioambiental creada por la profusa actividad del sector productivo de la construcción en la provincia, generando residuos de la construcción por obra menor y demolición domiciliaria y vertidos incontrolados en los núcleos urbanos, hace necesario que los municipios deban de dar una respuesta en tiempo y forma acorde a los tiempos, en concordancia con las tendencias sociales, económicas y ambientales, buscando soluciones, ayudadas por los avances técnicos y normativos vigentes.

La Constitución Española establece en su artículo 45 como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de los poderes públicos de conservarlo.

Así mismo el art. 28 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, reconoce también el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable.

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, y cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de las entidades locales, estableciendo como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley.

Además el art. 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición, establece que los residuos de construcción y demolición tendrán la consideración jurídica de:

1. Municipales, cuando se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria » según la definición del apartado d) del

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Por tanto, es competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

**TERCERO:** El municipio de **TORREDONJIMENO** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

**CUARTO:** El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de gestión del punto de acopio de RCD's de

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

obra menor generados en el municipio de **TORREDONJIMENO**, (para su posterior transporte y tratamiento a las Plantas de tratamiento y valorización de este tipo de residuos) y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestarlo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's, procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de **TORREDONJIMENO** de fecha 26 de mayo de 2022 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de **TORREDONJIMENO** de coordinación especial mediante la prestación unificada del Servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's, procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

**SEGUNDO:** Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

**TERCERO:** Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión de la Prestación del Servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's de **TORREDONJIMENO**, procedentes de obra menor, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva como coste del servicio para el año 2022:

<b>SERVICIOS DELEGADOS</b>	<b>COSTE ANUAL DEL SERV (IVA INCLUIDO)</b>
Prestación del Servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's, procedentes de obra menor	32.372,42€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**CUARTO:** La Delegación de las facultades de prestación del Servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's, procedentes de obra menor de **TORREDONJIMENO**, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>6</b>

Los actos de la Diputación Provincial dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

**NOVENO.-** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>7</b>

deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**DÉCIMO.-** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a Al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

**CLAUSULAS INCORPORADAS**

**DOCUMENTO: ANEXO I**

CÓDIGO: EV00OSHQ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 5D043BE575AB7974609AABFD9A61B328

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?5D043BE575AB7974609AABFD9A61B328>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: fad9b910e8520d9598f4e77595846b40c95226eb

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (23), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase,  
El Presidente,

Doy fe,  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>8</b>	<p><b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, RECOGIDA DE PILAS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO A TRAVES DE INSTALACION FIJA, DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b></p>
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de **BAEZA** adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de marzo de 2017, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados, del Ayuntamiento de **BAEZA**.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 51 de fecha 16 de marzo de 2017 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de RSU del Ayuntamiento de **BAEZA** por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de fechas 1 de diciembre de 2016 y 2 de marzo de 2017 respectivamente, contemplaba el coste económico del servicio a través del uso de un punto limpio móvil, con recogidas periódicas, y dado que el Ayuntamiento de **BAEZA** dispone en la actualidad de un Punto Limpio fijo, es preciso aprobar la modificación del referido ETE del servicio de punto limpio, para adaptarlo al coste económico que supone la prestación del mismo a través de instalaciones fijas, prestación que requiere la explotación del servicio a través de tres actuaciones claramente diferenciadas, aunque relacionadas entre sí: El control de acceso al recinto y la recepción de los residuos aportados por los ciudadanos, el mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones de orden y limpieza, así como la evacuación y transporte de los distintos tipos de residuos hacia su punto de destino, centros de valorización, tratamiento o confinación.

Teniendo en consideración el nuevo ETE del Servicio de Punto Limpio Fijo de **BAEZA**, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de **BAEZA** de fecha 26 de mayo de 2022, es por lo que **se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-**Aprobar la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

Recogida de Pilas, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados, por la prestación del servicio de punto limpio a través de instalación fija, del Ayuntamiento de **BAEZA** a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

**SEGUNDO:** Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de punto limpio de **BAEZA**, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 1 de diciembre de 2016 y 2 de marzo de 2017, respectivamente.

**TERCERO.-** Aprobar el Estudio Técnico-Económico del servicio de punto limpio fijo de **BAEZA** (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del referido servicio del Ayuntamiento de **BAEZA** a la Diputación de Jaén y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2022:

**-Servicio Punto Limpio fijo:**

Precio unitario de Punto Limpio Fijo Media

Jornada 2017 =	36.014,22 €
+ 10% G.G y B.I.	3.601,42 €
Subtotal	39.615,64 €
+10% I.V.A.	3.961,56 €
<b>TOTAL</b>	<b>43.577,20 €</b>

Coeficiente de Revisión de precios 2022 (k) = 1,04034

Coste unitario de Punto Limpio Fijo Media

Jornada 2022 (I.I) =	45.335,10 €
----------------------	-------------

**TOTAL COSTE PUNTO LIMPIO FIJO ½ JORNADA 2022 (I.I) = 45.335,10 €**

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio Fijo de **BAEZA** que se aprueba (Anexo I), entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, desde la referida instalación fija.

**CUARTO.-**La Modificación de la prestación del Servicio de Punto Limpio de **BAEZA**, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO-** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza varía competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

**SÉPTIMO.-**Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio delegado, queda afectado al gasto a financiar por la prestación del referido servicio a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

**NOVENO.-** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**DÉCIMO.-** Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

#### **CLAUSULAS INCORPORADAS**

**DOCUMENTO: ANEXO I**

**CÓDIGO: EV00OS45**

**TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado**

**CSV: C1C8082A25410B21F6AA6C1C0BF2251E**

**URL DE VERIFICACION:**

**<http://csv.dipujaen.es?C1C8082A25410B21F6AA6C1C0BF2251E>**

**ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512**

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>6</b>

HASH DOCUMENTO: 46aa747f27821cd0c6387f97298f3b13afd7a517

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>9</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>9</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales asimilados a urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados y control Animal, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre 2016, aceptó el referido acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 16 de fecha 25 de enero de 2017 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los referidos servicios de RSU del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente, se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y la Diputación Provincial de

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>9</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

fechas 29 de diciembre 2016 y 25 de enero de 2017 respectivamente, contemplaba el coste económico del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados para cuatro contenedores de elevación hidráulica y 8 contenedores de elevación mediante grúa y, considerando que el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina ha instalado un nuevo contenedor soterrado de elevación hidráulica y tres contenedores de elevación mediante grúa, es por lo que se precisa aprobar la modificación de la delegación de facultades del servicio de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados, para incrementar la prestación de éste servicio a los cuatro nuevos contenedores soterrados, ubicados frente al número 40 de la Calle Picaso.

Teniendo en consideración el ETE de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados de Villanueva de la Reina para e año 2022, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA REINA de fecha 30 de junio de 2022, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud de la modificación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados, por la ampliación de la prestación del mismo a otros cuatro contenedores soterrados, uno de elevación hidráulica y tres de elevación mediante grúa, del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA REINA a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

**SEGUNDO:** Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados de Villanueva de la Reina, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 29 de diciembre 2016 y 25 de enero de 2017, respectivamente

**TERCERO:** Aprobar el ETE de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados de Villanueva de la Reina, (Anexo I), mediante el cual se proponen las

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>9</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del referido servicio, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a la Diputación de Jaén y, de la que se derivan los siguientes costes del servicio, para 2022:

**-Coste del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados de Villanueva de la Reina para cuatro contenedores soterrados más, uno de elevación hidráulica y tres de elevación mediante grúa, ejercicio 2022: 1.546,95€ (IVA incluido).**

Unidades	Tipo	Precio Unitario	Coste del servicio
1	Modulo Elev. Hidrául./Elect.	562,72 €	562,72 €
3	Modulo Elev. Grua.	281,20 €	843,60 €
COSTE TOTAL (I.V.A. No Incl.)			1.406,32 €
10% I.V.A.			140,63 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.546,95€</b>

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico Económico del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados de Villanueva de la Reina que se aprueba (Anexo I), serán desde la efectiva prestación del servicio.

**CUARTO:** La modificación de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados de Villanueva de la Reina, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041.

No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>9</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO:** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

**SÉPTIMO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

**OCTAVO:** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>9</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**NOVENO.-** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

**CLAUSULAS INCORPORADAS**

**DOCUMENTO: ANEXO I**

CÓDIGO: EV000718

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: A0CA8CC72F47014B22123775AFC374DF

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?A0CA8CC72F47014B22123775AFC374DF>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 8dcfe0d5e82ca1dd9d978b8254763c2933fa8708

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (23), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cumplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
<b>10</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

10

**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS PLURIANUALES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL DENOMINADO “MEJORA DE DRENAJE EN LA LOMA MARI ÁNGELA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO PONTONES”.**

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal, proponiendo al Pleno autorizar la elevación de los porcentajes de gastos plurianuales para acometer el proyecto de inversión del municipio de Santiago Pontones denominado “Mejora de Drenaje en la Loma Mari-Ángela en el término municipal de Santiago Pontones”, cuyo contenido literal se transcribe.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación, autorizando elevación de los porcentajes de gastos plurianuales para acometer el proyecto de inversión del municipio de Santiago Pontones, denominado “Mejora de Drenaje en la Loma Mari-Ángela en el término municipal de Santiago Pontones” (OB 2021/103500), previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2022, Acuerdo número 20, se aprobó por unanimidad de los asistentes un crédito extraordinario para la dotación en el presupuesto de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Santiago Pontones, con objeto de la intervención o realización de un puente de conexión con la pedanía Loma Mari Ángela, por cuantía de 800.000 €, creándose la aplicación presupuestaria 2022.510.4590.65000.

Esta nueva aplicación tiene su origen en la inquietud del Ayuntamiento de Santiago Pontones y la Diputación Provincial de solventar de forma definitiva el acceso a la aldea o pedanía de Loma Mari Ángela. En la actualidad, este acceso se produce mediante un vado inundable que no garantiza de forma absoluta su uso, de ahí, que los vecinos de esta aldea y el Ayuntamiento del municipio propusieran acometer un nuevo acceso que garantizara una solución definitiva.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
<b>10</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

La Diputación Provincial, concedora del problema, contando con la autorización con la administración autonómica y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha elaborado una propuesta técnica por parte de los Ingenieros de Diputación consistente en la ejecución de un puente sobre el río Guadalquivir, sin interrumpir el dominio público hidráulico, que, además, mejora las características funcionales y estructurales del camino comprendido desde la A-319 hasta la aldea de LA LOMA DE MARI ÁNGELA.

La propuesta presenta un presupuesto de licitación de 1.600.000 €. Así pues, el crédito extraordinario aprobado, por valor de 800.000 €, tiene como cometido la financiación de este nuevo puente, que va a ser ejecutado por la Diputación Provincial, pero que exige la asunción de un compromiso de futuro con cargo al ejercicio 2023, que permita cubrir el importe total del presupuesto e inicial el procedimiento de contratación para su pronta ejecución.

Este compromiso de gasto para el ejercicio 2023, que se presupuesta por el resto no financiado del presupuesto del proyecto, es decir, 800.000 €, no puede ser asumido por el órgano concedente o gestor del gasto sin la previa autorización del Pleno, ya que el gasto de futuro supera el porcentaje previsto en el art. 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) , que es el 70 % del gasto del importe del crédito del ejercicio anterior. Por ello, debe ser el Pleno, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del 174 el que autorice la elevación de ese porcentaje o el que fije directamente el importe del crédito del ejercicio futuro, como así se establece en el art. 84.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero.-** Fijar el importe de compromiso de gasto para el ejercicio 2023 de la actuación plurianual denominada “Mejora de Drenaje en la Loma Mari-Ángela en el término municipal de Santiago Pontones” en 800.000 €, de acuerdo con lo previsto en los art. 174 del TRLRHL y 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Segundo.-** La aplicación presupuestaria del 2022 que participa en la financiación de este gasto es la identificada con la numérica 510.4590.65000 denominada, “Subvención nominativa Ayuntamiento de Santiago Pontones, Mari Ángela”, asociada al Proyecto de Gastos 2022 IN/16, creado para el control y seguimiento contable de esta actuación.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
<b>10</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a los Servicios de la Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Pleno Municipales</b>			
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
11	7/2022	28/07/2022	1

11	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR.</b>
----	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal aprobando la modificación de la inversión “Reforma y adecuación de Espacios en la casa de la cultura “(OB-2021/304500 y SUB-2022/97) por la aprobación de nueva obra denominada “Actuaciones en la calle del agua” de Begijar incluida en el Plan Provincial de cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación de la inversión “Reforma y adecuación de Espacios en la casa de la cultura “ (OB-2021/304500 y SUB-2022/97) por la aprobación de nueva obra denominada “Actuaciones en la calle del agua” de Begijar incluida en el Plan Provincial de cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022 y, a tal efecto, EXPONE:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 8/2021, de 29 de septiembre del 2021, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 215, de 11 de noviembre de 2021.

Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, sirviendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, como parte integrante de la normativa reguladora el Plan Provincial de Cooperación.

Por Acuerdo núm. 9, en sesión ordinaria núm. 3/2022, de 31 de marzo de 2022, del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén se han aprobado las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2022 que los Ayuntamientos habían propuesto.

El municipio de Begijar participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la siguiente inversión:

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Pleno Municipales</b>			
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
<b>11</b>	<b>7/2022</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Begijar	<i>Reforma y adecuación de Espacios en la casa de la cultura</i>	142.363,33	135.245,16	7.118,17	Ayto.

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se han recibido, con registros de entrada 2022/34435 y 2022/43749 de fechas 13 de abril y 11 de mayo de 2022, solicitud de cambio de obra a la que acompaña certificado de resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Begijar mediante el cual se aprueba modificación de la actuación "*Reforma y adecuación de Espacios en la casa de la cultura*" cuyo importe aprobado inicialmente ascendía a 142.363,33 € por nuevo proyecto denominado "*Actuaciones en la calle del agua*" por importe de 174.354,39€, dado que se han producido cambios en la priorización de determinadas inversiones que se consideran necesarias en el municipio y que forman parte de la línea estratégica y de programa del nuevo Equipo de Gobierno.

A la solicitud presentada se acompaña memoria descriptiva y valorada de la nueva actuación propuesta.

El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación ni a la cuantía de la inversión.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, por lo que no procede el reintegro por parte del Ayuntamiento de Begijar; solo se requiere barrar el documento contable ADO 2022/3673, para que una vez aprobada la modificación, se proceda a librar nuevo documento contable ADO para financiar la nueva obra "*Actuaciones en la calle del agua*" con cargo al mismo crédito con objeto de garantizar el importe subvencionado a favor de este municipio.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero:** Atender la modificación de la inversión propuesta por el Ayuntamiento de Begijar "*Reforma y adecuación de Espacios en la casa de la cultura*" cuyo importe definitivo asciende a 142.363,33 € con una aportación de Diputación Provincial de Jaén de 135.245,16 € y una aportación municipal que asciende a 7.118,17 €.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Pleno Municipales</b>			
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
<b>11</b>	<b>7/2022</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

**Segundo:** Proceder al barrado del documento contable ADO nº 2022/3673 por importe de 135.245,16€.

**Tercero:** Aprobar la nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2022, solicitada por el Ayuntamiento de Begijar, con el siguiente detalle, y librar documento contable ADO para la nueva actuación con cargo aplicación 2022.510.4591.76200 denominada "Plan de Cooperación Municipal", asociada al proyecto de gasto 2022/IA21, con el mismo crédito con objeto de garantizar el importe subvencionado a favor de este municipio.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBV. DIP	APORTACION MUNICIPAL	PRESUPUESTO	EJECUTA
Begijar	<i>Actuaciones en la calle del agua</i>	135.245,16	39.109,23	174.354,39	AYTO.

**Cuarto:** Disponer que el pago de las obligaciones reconocidas por inversiones municipales se realizarán mediante una única entrega y una vez quede acreditado en el expediente la existencia de informe favorable o de conformidad de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación y certificado del Secretario/a del Ayuntamiento, justificativo de que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación Local de la concesión de la subvención por la Diputación a través del Plan Provincial. Igualmente, conste certificado de disponibilidad de los terrenos, de conformidad con lo establecido en el punto 5.2 del Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2022.

**Quinto:** La obra deberá ejecutarse antes del 30 de septiembre de 2023.

**Sexto:** La modificación de la inversión y el cambio solicitado no afectan a la aportación de la Diputación, ni a la cuantía de la inversión, ni conlleva modificación presupuestaria alguna. Solo es un cambio de propuesta.

**Séptimo:** La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2022 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

**Octavo:** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Begijar con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Pleno Municipales</b>			
Acuerdo.	Sesión N°	Fecha	Hoja
11	7/2022	28/07/2022	4

requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

**Noveno:** Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno.</b>	
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
<b>12</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>12</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DE DRENAJE EN LA LOMA MARI ÁNGELA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO PONTONES”.</b>
-----------	---

Da cuenta el Sr. **Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Santiago-Pontones a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra **“MEJORA DE DRENAJE EN LA LOMA MARI ÁNGELA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO PONTONES.**

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Santiago-Pontones a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra **“MEJORA DE DRENAJE EN LA LOMA MARI ÁNGELA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO PONTONES,** y EXPONEN:

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 3 de mayo de 2022, se aprobó un crédito específico a favor del Ayuntamiento de Santiago Pontones, por cuantía de 800.000 euros, con el fin de conceder una subvención nominativa para la ejecución de la obra “Mejora de drenaje en la Loma Mari Ángela”. La aplicación presupuestaria que da vida al crédito es la 2022.510.4590.65000, teniendo en cuenta que será la Diputación la responsable de su ejecución.

La aprobación de esta modificación presupuestaria tuvo lugar como consecuencia de la solicitud formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, D. Pascual González Morcillo, mediante la cual demanda

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno.</b>	
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
<b>12</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

asistencia o cooperación a la Diputación Provincial para la redacción del proyecto “Mejora de drenaje en la Loma Mari Ángela”, y asistencia económica para sufragar el coste de esta obra y que conforme a la memoria técnica redactada por los técnicos de diputación, asciende a un total de, IVA incluido, 1.600.000,00€.

La actuación consiste, básicamente, en la construcción de un puente de arco de acero sobre el río Guadalquivir para poder pasar a la aldea Loma de Mari Ángela, perteneciente al término municipal de Santiago-Pontones.

En la actualidad, el acceso a esta aldea para vehículos es mediante un vado inundable de escasa altura, con una longitud de 27 metros y una anchura de menos de 6 metros. El vado está formado por arcos modulares de hormigón con luces de 1.75 metros. Este acceso a la aldea en épocas de lluvias se suele inundar, ocasionando episodios de incomunicación de los vecinos y turistas que pueblan o transitan por esta zona.

Este nuevo puente de conexión con la aldea, que va a sustituir el vado inundable, forma parte de la red viaria forestal perteneciente al dominio público de la administración autonómica, en concreto integra la vía JE5040. Esta discurre entre la carretera A319, dentro del monte público Poyo Segura y el Puente del río Borosa, en el monte público las Malezas, ambos titularidad de la comunidad autónoma. El hecho de que el puente pase a formar parte de una vía de titularidad autonómica tiene como significado que este vaya a tener la naturaleza de dominio público autonómico. Si bien, el promotor, que es el Ayuntamiento de Santiago-Pontones, por ser el medio de comunicación de los vecinos de su municipio, es quien ha propuesto intervenir solventando el problema existente mediante el nuevo puente. Una vez terminado será cedido por el Ayuntamiento a la administración titular de la vía pecuaria.

La Diputación Provincial de Jaén, en consorcio permanente con el Ayuntamiento de Santiago-Pontones, ha compartido y coparticipado de los problemas de esta aldea y de la necesidad urgente de acometer una solución definitiva si por parte de la administración autonómica y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir accedían a su resolución.

Así pues, la Diputación atiende la demanda del Ayuntamiento, y al amparo de los arts. 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, accede directamente a

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno.</b>	
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
<b>12</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

poner a disposición del Ayuntamiento los medios técnicos necesarios y la aportación económica precisa para responder y ejecutar, una vez se dispongan de las autorizaciones, la obra del nuevo puente conforme a la propuesta de los ingenieros de Diputación.

Con fecha 15 de junio de 2022, ha tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, certificado del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santiago Pontones, de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2022, en el que se recoge la delegación de las facultades de contratación y ejecución de la obra "Mejora de drenaje en la Loma Mari Ángela" en la Diputación Provincial de Jaén. Este acuerdo ha sido adoptado por unanimidad de los miembros presentes, cumpliendo con lo previsto en el art. 47.2 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ante ello, atendiendo a la determinación del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, la Diputación Provincial debe aceptar la delegación de facultades.

Asimismo, se ha solicitado, de conformidad con el art. 173 ROF, informe de la Sra. Secretaria General de la Diputación y del Sr. Interventor, por tratarse de un asunto sobre una materia que exige mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero:** Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Santiago-Pontones a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión "MEJORA DE DRENAJE EN LA LOMA MARI ÁNGELA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO PONTONES.

**Segundo:** Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

**Tercero:** Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Santiago-Pontones y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno.</b>	
Acuerdo.	Sesión Nº	Fecha	Hoja
<b>12</b>	<b>7</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>13</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>13</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXENCIÓN DE DESCUENTO DEL PROGRAMA OBJETIVOS DE LOS CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2022, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión:

“Visto el apartado 1 del punto Segundo de los Criterios Generales de aplicación del Complemento de Productividad en La Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Acuerdo del Pleno de 4 de noviembre de 2016 y modificado por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2019, el cual establece en su párrafo cuarto determinadas causas de exención en el descuento del Programa de Absentismo, se propone la modificación del citado párrafo cuarto del apartado 1. Programa Absentismo: 50 %, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“A efectos de éste cómputo no se tendrán en cuenta, quedando exentos de descuento en cada semestre, los días de ausencias motivadas por vacaciones anuales y permisos y licencias reglamentarios, baja por accidente laboral o enfermedad profesional o enfermedad grave de las recogidas en el anexo I de la Orden TMS/103/2019, de 6 de febrero, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio( B.O.E. núm. 34 de 8.02.2019), y los cinco primeros días de ausencia al trabajo.”

La presente modificación tendrá efecto desde el 1 de julio de 2022”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, los dos votos a favor del Grupo Político Partido Popular, y el voto a favor del Grupo Político Ciudadanos.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

**14**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, ALDEAQUEMADA, ARJONILLA, ARROYO DEL OJANCO, BAÑOS DE LA ENCINA, BEAS DE SEGURA, BÉLMEZ DE LA MORALEDA, BENATAE, CAMPILLO DE ARENAS, CARBONEROS, CÁRCHELES, CAZORLA, ESCAÑUELA, FRAILES, LA GUARDIA DE JAÉN, IZNATORAF, JABALQUINTO, MENGÍBAR, ORCERA, PEAL DE BECERRO, QUESADA, RUS, SANTIAGO DE CALATRAVA, TORRES, VALDEPEÑAS DE JAÉN, VILCHES Y VILLACARRILLO.**

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 13 de julio de 2022, que es del siguiente contenido:

#### **“INFORME PROPUESTA**

Visto el Informe Propuesta de fecha 14/06/2022 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

#### **“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

El Pleno del/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación</b>
Albanchez de Mágina	24/05/2022
Aldeaquemada	04/05/2022
Arjonilla	28/04/2022
Arroyo del Ojanco	06/05/2022
Baños de la Encina	26/05/2022
Beas de Segura	23/05/2022

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y</b>			<b>Pleno</b>
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación</b>
Bélmez de la Moraleda	27/05/2022
Benatae	05/05/2022
Campillo de Arenas	20/05/2022
Carboneros	23/05/2022
Cárcheles	23/05/2022
Cazorla	26/05/2022
Escañuela	24/05/2022
Frailles	23/05/2022
Guardia de Jaén, La	23/05/2022
Iznatoraf	28/04/2022
Jabalquinto	01/06/2022
Mengíbar	26/05/2022
Orcera	06/05/2022
Peal de Becerro	24/05/2022
Quesada	26/05/2022
Rus	27/05/2022
Santiago de Calatrava	03/06/2022
Torres	24/05/2022
Valdepeñas de Jaén	25/05/2022
Vilches	23/05/2022
Villacarrillo	28/04/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, al suscribir el presente Convenio:

## **I.- ANTECEDENTES**

**1.-** La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

(SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

- a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.
- b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.
- c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.
- d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

## **II.- CONSIDERACIONES**

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén (Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa del Suelo, etc.) hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>6</b>

colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

**4.-** La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

**5.-** Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

**6.-** Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

**7.-** En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

**a)** La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>7</b>

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte, los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área Área de Economía, Hacienda y</b>			<b>Pleno</b>
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>8</b>

## **2. Sobre la forma de gestionar del servicio.**

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

**b) Organismo autónomo local”**

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

## **3. Sobre la delegación.**

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

## **4. Sobre la vigencia de los convenios actuales.**

*El vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.*

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>9</b>

con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.

- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

*Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos."*

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

**ACUERDO**

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>10</b>

**PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo "Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén" relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación</b>
Albanchez de Mágina	24/05/2022
Aldeaquemada	04/05/2022
Arjonilla	28/04/2022
Arroyo del Ojanco	06/05/2022
Baños de la Encina	26/05/2022
Beas de Segura	23/05/2022
Bélmez de la Moraleda	27/05/2022
Benatae	05/05/2022
Campillo de Arenas	20/05/2022
Carboneros	23/05/2022
Cárcheles	23/05/2022
Cazorla	26/05/2022
Escañuela	24/05/2022
Frailes	23/05/2022
Guardia de Jaén, La	23/05/2022
Iznatoraf	28/04/2022
Jabalquinto	01/06/2022
Mengíbar	26/05/2022
Orcera	06/05/2022
Peal de Becerro	24/05/2022
Quesada	26/05/2022
Rus	27/05/2022
Santiago de Calatrava	03/06/2022
Torres	24/05/2022
Valdepeñas de Jaén	25/05/2022
Vilches	23/05/2022
Villacarrillo	28/04/2022

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>14</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>11</b>

**SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución, o denuncia del/de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores.”**

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (9), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>15</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>15</b>	<p><b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, ARJONILLA, ARROYO DEL OJANCO, BAÑOS DE LA ENCINA, BEAS DE SEGURA, BÉLMEZ DE LA MORALEDA, CAMPILLO DE ARENAS, CÁRCHELES, CAZORLA, FRAILES, LA GUARDIA DE JAÉN, IZNATORAF, JABALQUINTO, MENGÍBAR, ORCERA, PEAL DE BECERRO, QUESADA, RUS, SANTIAGO DE CALATRAVA, TORRES, VALDEPEÑAS DE JAÉN, VILCHES Y VILLACARRILLO.</b></p>
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 13 de julio de 2022, que es del siguiente contenido:

**“INFORME PROPUESTA**

Visto el Informe Propuesta de fecha 14/06/2022 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

**“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación</b>
Albanchez de Mágina	24/05/2022
Arjonilla	28/04/2022
Arroyo del Ojanco	06/05/2022
Baños de la Encina	26/05/2022
<b>Ayuntamiento</b>	<b>Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación</b>
Beas de Segura	23/05/2022
Bélmez de la Moraleda	27/05/2022
Campillo de Arenas	20/05/2022

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>15</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

Cárcheles	23/05/2022
Cazorla	26/05/2022
Frailes	23/05/2022
Guardia de Jaén, La	23/05/2022
Iznatoraf	28/04/2022
Jabalquinto	01/06/2022
Mengíbar	26/05/2022
Orcera	06/05/2022
Peal de Becerro	24/05/2022
Quesada	26/05/2022
Rus	27/05/2022
Santiago de Calatrava	03/06/2022
Torres	24/05/2022
Valdepeñas de Jaén	25/05/2022
Vilches	23/05/2022
Villacarrillo	28/04/2022

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>15</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>15</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente**

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén**”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación</b>
Albánchez de Mágina	24/05/2022
Arjonilla	28/04/2022
Arroyo del Ojanco	06/05/2022
Baños de la Encina	26/05/2022
Beas de Segura	23/05/2022
Bélmez de la Moraleda	27/05/2022
Campillo de Arenas	20/05/2022
Cárcheles	23/05/2022
Cazorla	26/05/2022

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>15</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

Frailes	23/05/2022
Guardia de Jaén, La	23/05/2022
Iznatoraf	28/04/2022
Jabalquinto	01/06/2022
Mengíbar	26/05/2022
Orcera	06/05/2022
Peal de Becerro	24/05/2022
Quesada	26/05/2022
Rus	27/05/2022
Santiago de Calatrava	03/06/2022
Torres	24/05/2022
Valdepeñas de Jaén	25/05/2022
Vilches	23/05/2022
Villacarrillo	28/04/2022

**SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio** por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (9), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>16</b>	<b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.</b>
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 13 de julio de 2022, que es del siguiente contenido:

#### **“INFORME-PROPUESTA**

Visto el Convenio de Cooperación suscrito el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Jaén para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén, aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 29/01/1993.

El 23 de junio de 2020 el Director de la Agencia remitió escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Jaén, en cuya virtud se le daba traslado de la voluntad de la Agencia Tributaria de Andalucía de poner fin a la vigencia del mismo con fecha 31 de diciembre de 2020, con arreglo a lo previsto en la base décimo primera de referido convenio

Con fecha 3 de junio de 2021 se ha procedido por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén a la transferencia de los expedientes tanto físicos como electrónicos de Recaudación Ejecutiva correspondientes a los procedimientos en tramitación asumiendo su custodia desde dicha fecha la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Con fecha 27/05/2022 se procedió a la firma de la PROPUESTA DE ACUERDO PARA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE RECAUDACIÓN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

EJECUTIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

En atención a todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, de la PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA,** cuyo tenor literal indica:

**“Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de liquidación a la fecha de la firma del Convenio de Cooperación suscrito el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Jaén para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén.**

#### REUNIDOS

De una parte, la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, «la Agencia»), con domicilio en calle Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, Edificio Coliseo, 41071 Sevilla, y, en su nombre y representación, D. Domingo Moreno Machuca, en calidad de Director, nombrado por Decreto 263/2019, de 12 de febrero («BOJA extraordinario» núm. 129, de 14 de febrero de 2019), facultado para suscribir el presente documento de liquidación definitiva del Convenio suscrito el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Jaén para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo previsto en el artículo 15.3.b) y c) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

De otra parte, la Diputación Provincial de Jaén (en adelante, la «Diputación»), con domicilio en Pl. de San Francisco, 2, 23071 Jaén, y, en su nombre y representación, D. Francisco Reyes Martínez, en calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, nombrado en Pleno de fecha once de julio de dos mil diecinueve, facultado para suscribir el presente documento de liquidación definitiva del Convenio suscrito el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Jaén para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para la suscripción de este documento de liquidación y en virtud de ello,

## EXPONEN

### **Primero. Denuncia formal del convenio.**

El 23 de junio de 2020 el Director de la Agencia remitió escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Jaén, en cuya virtud se le daba traslado de la voluntad de la Agencia Tributaria de Andalucía de poner fin a la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Jaén para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén, con fecha 31 de diciembre de 2020, con arreglo a lo previsto en la base décimo primera.

### **Segundo. Actuaciones realizadas para la liquidación del convenio.**

Con la finalidad de realizar las tareas asociadas a la liquidación de este convenio, el 18 de diciembre de 2020 se constituyó una comisión bilateral integrada por representantes de ambas partes, que acordaron el calendario de actuaciones a realizar a tal efecto. De este modo, la Agencia, representada por el titular de la Gerencia Provincial en Jaén, y la Diputación, representada por el titular de la Gerencia del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación, han celebrado distintas reuniones cuyo resultado se ha documentado en informes, hojas de trabajo y actas. Los hitos más relevantes de este proceso son los siguientes:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

a) 18 de diciembre de 2020. Calendario de liquidación. En esta sesión se abordan las siguientes cuestiones:

- Ordenación de las actuaciones de liquidación del convenio. Concretamente, se acuerda el calendario para la remisión de la información e importes de los Resultados de Gestión de Cobro (RGC) pendientes, (RGC 10/2020 y un último RGC 11/2020 de fin de convenio).
- Procedimientos en tramitación. Se solicita información a la Diputación relativa a deudas con fraccionamientos que se están cumpliendo, embargos recurrentes, embargos de bienes, recursos y procedimientos especiales pendientes de resolver, así como subastas en curso.
- Documentos y expedientes que se traspasan por la Diputación a la Agencia. Se acuerda que la Diputación debe remitir a la Agencia todos los expedientes digitalizados y físicos en papel correspondiente a deudas pendientes de cobro.
- Formalidades para la liquidación del convenio. Ambas partes acuerdan que la Diputación dejará de realizar actuaciones de gestión de cobro a partir del 31/12/2020, y que remitirán el último RGC antes del 30/04/2021.

b) Actuaciones realizadas en el ejercicio 2021. Durante este periodo las partes han realizado las actuaciones acordadas en la reunión de 18 de diciembre de 2020. Los hitos más relevantes son los siguientes:

- 3 de junio de 2021. Transferencia de documentación. En esta fecha la Diputación transfiere a la Agencia los expedientes de recaudación ejecutiva correspondientes a procedimientos en tramitación, asumiendo la Gerencia Provincial desde ese día su custodia, que es formalizada mediante acta de transferencia de expedientes.
- 24 de agosto de 2021. Proceso de RGC. Se procesa sin errores técnicos de validación el RGC fin de convenio (RGC 11/2020) con 8.009 deudas. Por otra parte, se identifican 122 deudas pendientes de cobro en el ámbito de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

Diputación, con sus ingresos y datas, que no se han podido incluir en el RGC 11/2020 por errores técnicos.

- 14 de diciembre de 2021. La Agencia procesa las datas e incidencias de las 8.009 deudas en el sistema de información de ingresos (SUR).
  - 21 diciembre de 2021. Liquidación de costas justificadas. La comisión acuerda la liquidación de las costas justificadas no imputadas al deudor por la Diputación por causa de fin de convenio siempre que se cumpla con lo establecido en los artículos 113 a 115 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, continuando la Agencia con el procedimiento de apremio contra el deudor que corresponda en cada caso.
- c) Actuaciones realizadas en el ejercicio 2022 (enero a mayo). Verificación de la justificación de los costes de servicio y costas no imputadas al deudor por causa de fin de convenio. El hito más relevante tiene lugar el 26 de mayo de 2022, fecha en la que la comisión bilateral aprueba una propuesta de acuerdo de liquidación del convenio.

### **Tercero. Propuesta de acuerdo de liquidación.**

Realizadas las actuaciones de liquidación descritas con anterioridad, los representantes de ambas partes integrantes de la comisión bilateral elevan la siguiente propuesta correspondiente a los resultados de gestión de cobro realizados por la Diputación pendientes de liquidación:

- a) Derechos económicos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Diputación ha recaudado 412.193,45 euros que están pendientes de transferir a la Agencia Tributaria de Andalucía, según el siguiente desglose:

<b>Derechos económicos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía</b>		
Gerencia para la que se realiza la gestión de cobro	Resultado de la gestión de cobro	Deudas de las que se derivan los derechos económicos
Jaén	412.082,54 euros	Por las 8.009 deudas incluidas

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>6</b>

		en el RGC 11/2020 (406.950,93 euros)
		Por las 112 deudas gestionadas no incluidas en el RGC 11/2020 (5.131,61 euros)
Almería	4,05 euros	---
Málaga	106,86 euros	---
<b>Total</b>	<b>412.193,45 euros</b>	

b) Derechos económicos a favor de la Diputación Provincial.

Se computan dos conceptos: (b.1) derechos derivados del coste por la prestación del servicio de gestión de cobro y (b.2) derechos derivados por costas correspondientes a deudas justificadas que no se han imputado al deudor por causa de fin de convenio.

b.1) Derechos derivados del coste por la prestación del servicio de gestión de cobro

<b>Coste del servicio remitido por la Diputación</b>		
Gerencia para la que se realiza la gestión de cobro	Coste por la gestión de cobro	Deudas de las que deriva coste
Jaén	357.656,58 euros	RGC 11/2020 (316.509,77 euros); Por deudas fuera del RGC 11/20 (41.146,81 euros)
Almería	7,53 euros	---
Córdoba	493,86 euros	---
Granada	3.161,87 euros	---
Málaga	355,67 euros	---
<b>Total</b>	<b>361.675,51 euros</b>	

<b>Revisión del coste del servicio por la Gerencia</b>		
Deudas de las que se deriva el coste	Resultado de la revisión	Observación
Resultado gestión cobro 11/2020 - (RGC 11/2020)	-12.583,14	La revisión se ha realizado a través de la validación económica en el sistema SUR

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>7</b>

Deudas incluidas en resultados de gestión de cobro anteriores (RGC's)	- 1.828,50 euros	
Deudas fuera del RGC 11/2020	-10.904,14 euros	La revisión se ha realizado a través del histórico RGC's del sistema SUR
<b>Total</b>	<b>-25.315,78 euros</b>	

<b>Derechos económicos a favor de la Diputación Provincial de Jaén</b>	
Coste del servicio remitido por la Diputación	361.675,51 euros
Minoración resultante de la revisión	25.315,78 euros
<b>Total</b>	<b>336.359,73 euros</b>

b.2) Derechos derivados por costas correspondientes a deudas justificadas que no se han imputado al deudor por causa de fin de convenio.

Se computan los derechos económicos de costas, debidamente acreditadas, derivadas del procedimiento de apremio seguido por la Diputación con arreglo a lo previsto en el artículo 113 a 115 del Reglamento General de Recaudación respecto a deudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya gestión continúa la Agencia Tributaria tras la finalización del convenio con la Diputación.

<b>Detalle de los derechos económicos derivados de estas costas</b>	
Gerencia para la que se realiza la gestión de cobro	Importe
Jaén	87.986,08 euros
Granada	236,53 euros
<b>Total</b>	<b>88.222,61 euros</b>

c) Resultado económico derivado de la propuesta de liquidación del convenio.

Para la determinación del resultado económico de la propuesta de liquidación del convenio se computa el importe correspondiente a los siguientes conceptos: a) Derechos económicos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y b) Derechos económicos a favor de la Diputación Provincial.

<b>Liquidación resultante a favor de la Diputación Provincial de Jaén por la gestión realizada a las Gerencias de la ATRIAN</b>
---

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>8</b>

Determinación del resultado	Concepto	Importe
Derechos económicos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Resultado derivado de la gestión de cobro	412.193,45 euros
Derechos económicos a favor de la Diputación Provincial	Coste del servicio	336.359,73 euros
	Costas	88.222,61 euros
<b>Resultado de la liquidación</b>		<b>12.388,89 euros</b>

c.1) Resultado económico desglosado por Gerencias.

<b>Resultado económico derivado de la gestión realizada por la Diputación de Jaén a la Gerencia Provincial en Jaén</b>	
Resultado derivado de la gestión de cobro	412.082,54 euros
Costes de servicio	332.340,80 euros
Costas	87.986,08 euros
A favor de la Diputación Provincial	8.244,34 euros

<b>Resultado económico derivado de la gestión realizada por la Diputación de Jaén a la Gerencia Provincial en Almería</b>	
Resultado derivado de la gestión de cobro	4,05 euros
Costes de servicio	7,53 euros
Costas	---
A favor de la Diputación Provincial	3,48 euros

<b>Resultado económico derivado de la gestión realizada por la Diputación de Jaén a la Gerencia Provincial en Córdoba</b>	
Resultado derivado de la gestión de cobro	---
Costes de servicio	493,86 euros
Costas	---
A favor de la Diputación Provincial	493,86 euros

<b>Resultado económico derivado de la gestión realizada por la Diputación de Jaén a la Gerencia Provincial en Granada</b>	
Resultado derivado de la gestión de cobro	---
Costes de servicio	3.161,87 euros
Costas	236,53 euros

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>9</b>

A favor de la Diputación Provincial	3.398,40 euros
-------------------------------------	----------------

<b>Resultado económico derivado de la gestión realizada por la Diputación de Jaén a la Gerencia Provincial en Málaga</b>	
Resultado derivado de la gestión de cobro	106,86 euros
Costes de servicio	355,67 euros
Costas	----
A favor de la Diputación Provincial	248,81 euros

A la vista de cuanto antecede, las partes

### ACUERDAN

**Primero.** Aprobar la propuesta de liquidación elevada por la comisión bilateral en los términos y con el detalle recogido en el punto tercero de la exposición.

**Segundo.** Reconocer el derecho a favor de la Diputación de Jaén a percibir la cantidad de 12.388,89 euros, correspondiente al resultado económico derivado de la liquidación del Convenio suscrito el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Jaén para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tercero.** El pago se materializará en la Cuenta General IBAN ES31 2103 1210 5611 0000 1367 abierta en entidad de crédito a nombre del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Organismo Autónomo Local de la Diputación Provincial de Jaén que figura en el apartado de datos bancarios del Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía con fecha límite del 31 de diciembre de 2022, sin que se devenguen intereses de demora hasta esa fecha.

**Cuarto.** Las partes dan por finalizadas todas las actuaciones del convenio, declarándolo definitivamente extinguido en cuanto a las obligaciones económicas derivadas del mismo, sin perjuicio de la lealtad institucional que debe regir en la actuación entre ambas Administraciones y la necesaria colaboración al amparo del

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área Área de Economía, Hacienda y</b>			<b>Pleno</b>
<b>Asistencia a Municipios/SPGR</b>			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>16</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>10</b>

artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo de liquidación a la fecha de la firma.

POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA  
EL DIRECTOR,

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN  
EL PRESIDENTE,""

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (9), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>17</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>17</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/07/2022, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, así como la documentación obrante en dicho servicio, de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2021 no se ha podido llevar a efecto por:

1	Crédito insuficiente a nivel de bolsa de vinculación en el presupuesto de 2021
2	Inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2021, para imputar la obligación

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para su posterior elevación al

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>17</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 2/2022 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1	012.1720.22612	AMC-RETOS AOVE G23754351	20210008	Impartición talleres aceite de oliva y sus mundos (Semana escolar del aceite de oliva y sus mundos/2021)	5.500,00
2	810.3110.22716	RESIDUOS URBANOS DE JAÉN, S.A. A-23765928	1000090V2200001	Pres. servicio control animal municipio de Andújar (noviembre/diciembre 2021)	3.629,27
<b>TOTAL</b>					<b>9.129,27</b>

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (22), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>18</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 10/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.07.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 10/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de **583.009,43Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 10/2022 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 10/2022 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Director del Área de Empleo y Empresa, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social y el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Que con fecha 23 de junio de 2022 mediante nota n°64994, completada con la n° 48815 de 19/05/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

inexistencia de crédito, para hacer frente a la solicitud de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, de una subvención para cofinanciar el “Plan de actuación internacionalización 2022 para empresas del sector TIC e industrial de Jaén”, por un importe total de 20.604,13€, para la realización de las siguientes actividades, por la cantidad que se indica:

- Jornada informativa “Plastic free world” y “The greener manufacturing show”. Nuevos retos internacionales del sector del plástico”, 891,72€.
- Visita a ferias “Plastic free word” y “The greener manufacturing show”, 14.386,73€.
- Misión comercial directa México. Sector industrial y TIC, 4.263,06€.
- Ciclo de jornadas informativas sobre logística internacional 2022, 1.062,62€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4220.453.92	Apoyo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares. Plan de Internacionalización de empresas 2022	20.604,13
<b>TOTAL</b>		<b>20.604,13</b>

No obstante, tratándose de una subvención, se considera más adecuada la denominación “Subvención a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares. Plan de Internacionalización de empresas 2022”. Por otra parte, la clasificación por programas adecuada al gasto a realizar es la 4330.

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, en la medida que la convocatoria prevista de ayudas a la internacionalización de empresas de 2022 es por un importe inferior de lo inicialmente dotado.

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>18</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>3</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.04	Ayudas a la internacionalización. Subvenciones a empresas privadas	20.604,13
<b>TOTAL</b>		<b>20.604,13</b>

**SEGUNDO:** Que con fecha 6 de julio de 2022, mediante nota nº70227, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Villacarrillo para el mantenimiento de un centro de día, a tenor de la solicitud presentada por el mencionado ayuntamiento, por importe de 18.000,00€.

- Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jódar para el mantenimiento de un centro de día, a tenor de la solicitud presentada por el mencionado ayuntamiento, por importe de 14.000,00€

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.462.08	Subvención Ayuntamiento de Villacarrillo Mantenimiento Centro de día de menores	18.000,00
940.2310.462.09	Subvención Ayuntamiento de Jódar Mantenimiento Centro de día de menores	14.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>32.000,00</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al estar previsto inicialmente el crédito para la suscripción de los mencionados Convenios y no ser adecuada al tratarse de subvenciones nominativas

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.462.04	Subvenciones mantenimiento Centros de Día Menores	32.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>32.000,00</b>

**TERCERO:** Que con fecha 8 de julio de 2022 mediante nota nº 71213, el Diputado de Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al Proyecto denominado “Adecuación de gradas de palco en Pabellón Polideportivo Olivo Arena de Jaén”, por importe de 30.781,12€, con el fin de “... aborda la reforma de la distribución de gradas en el palco del Olivo Arena. En este momento se encuentra dividido en dos partes sensiblemente simétricas por una escalera de acceso. La remodelación consiste en concentrar los asientos en el centro y plantear el acceso a las gradas desde los laterales.

... El lugar donde se actúa es la planta primera del OLIVO ARENA en las gradas de palco situadas en el lateral oeste del edificio.

La solución adoptada pasa por las siguientes actuaciones:

➤ Ejecución de una escalera en los dos laterales del palco, una de ellas trasladando los peldaños de hormigón prefabricados existentes y la segunda con la fabricación de una escalera de chapa plegada que apoya al 50% en la grada existente y vuela el resto ocupando parte del pasillo de acceso de la parte trasera del palco.

➤ Reubicación de los asientos en las gradas, adecuando la numeración.

➤ Dotar a las nuevas escaleras tanto las de hormigón como las de chapa de pilotos de señalización de emergencia.

➤ Instalación de una baranda de cristal sobre armazón metálico en la parte volada de los escalones.

Todos los elementos metálicos se pintarán de un color que imite al hormigón visto de las gradas.”

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.3420.632.00	Adecuación de gradas de palco en Pabellón Polideportivo Olivo Arena de Jaén	30.781,12
	<b>TOTAL</b>	<b>30.781,12</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**CUARTO:** Que con fecha 8 de julio de 2022 mediante nota nº 71525, el Diputado de Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al Proyecto denominado “Reparaciones de Cubierta y Exutorios del Olivo Arena”, por importe de 258.717,17€, de conformidad con la propuesta suscrita por el Servicio de Arquitectura del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 10/06/2022, que a continuación se transcribe literalmente:

*“Con carácter previo a la fecha de recepción del Palacio de Deportes OLIVO ARENA de Jaén se detectaron diversas goteras en la cubierta de aluminio del pabellón deportivo, goteras que forzaron la realización por parte de la empresa constructora de diversas intervenciones de reparación para subsanar los vicios ocultos de ejecución de la cubierta del edificio.*

*Tal como ha demostrado el tiempo, estas intervenciones han resultado ineficaces o insuficientes, en función de la intensidad de la lluvia y de la fuerza y dirección del viento han aparecido diversas goteras que han sido puestas de manifiesto con amplitud y detalle en el informe elaborado por esta Diputación de Jaén.*

*La UTE contratista ha recibido información continua de los diversos episodios de goteras, asociados a la intensidad variable de vientos y lluvias en este primer año de puesta en servicio del inmueble.*

*Una vez transcurridos dos meses de la comunicación formal del informe final de patologías de la cubierta, la UTE no ha atendido la reclamación, no ha realizado ninguna intervención de reparación, desatendiendo por completo el edificio y a sus usuarios. Este abandono ya suma más de un año desde la fecha del Acta de Recepción.*

*Las patologías se localizan en tres grupos:*

*1º Fisuras en pliegues o arrugas de las bandejas de aluminio, principalmente centradas en los casquetes centrales Norte y Sur.*

*2º Remates de casquetes contra la bóveda central y entre los tres casquetes de cada uno de los fondos Norte y Sur.*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>6</b>

3º *Unión del zócalo de los exutorios que emerge del plano de las bandejas de aluminio con el marco de los propios exutorios.*

*En todos los casos se trata de un problema de MALA EJECUCIÓN que debería subsanar la UTE contratista, que ha ejecutado y cobrado durante la obra todas y cada una de las partidas que van a ser reparadas por la Diputación de Jaén con esta intervención.*

*Se trata de una intervención de URGENCIA para evitar mayores daños en la propia cubierta, así como en los equipos que se sitúan bajo la cubierta:*

*Video marcadores, sonido y megafonía, climatización, toldos de aforamiento y redesde fondo (ambas con motorización eléctrica), así como las gradas plegables.*

*Además se pretende evitar la suspensión de eventos deportivos y culturales por la aparición de goteras, cuestión que hasta el momento ha sido sorteada con múltiples intervenciones provisionales de última hora, que en ningún caso garantizan el éxito.*

*Este último aspecto es de la máxima gravedad puesto que implicaría un gran daño económico y de reputación para el equipamiento deportivo y sus gestores. No debemos olvidar que este primer año el edificio ha recibido a las selecciones nacionales de baloncesto y Fútbol Sala, la Copa de España y todos los partidos de la máxima categoría del Fútbol Sala con el equipo local.*

*Por último, se pretende solventar un grave déficit de seguridad de la cubierta, protegiendo con carácter permanente con una red de acero inoxidable la caída desde la cubierta a las terrazas de instalaciones. Hasta el momento esta labor la ha desempeñado la red de Nylon que instaló el contratista, pero castigada por el sol ha alcanzado su fecha de caducidad, convirtiéndose en un elemento inservible.*

*Esta última actuación se separa del importe de REPARACIONES, puesto que no tiene relación alguna con las obras de construcción.*

*Los importes totales son los siguientes:*

**REPARACIONES EN CUBIERTA (TOTAL)            258.717,17 € IVA incluido.**

*incluye equipamiento REDES SEGURIDAD    213.815,84 € de presupuesto base*

**REPARACIONES EN CUBIERTA                    207.235,68 € IVA incluido.**

*SIN equipamiento                                    171.269,15 € de presupuesto base*

**Equipamiento REDES SEGURIDAD            51.481,49 € IVA incluido"**

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>7</b>

## ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.3420.632.01	Reparaciones de cubierta y exutorios del Olivo Arena	258.717,17
<b>TOTAL</b>		<b>258.717,17</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**QUINTO:** Que con fecha 11 de julio de 2022, mediante nota n° 71909, el Diputado de Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al Proyecto denominado “Memoria de Actuación Biblioteca y Oficinas Anexas”, cuyo presupuesto asciende a 200.907,01€, de conformidad con la Memoria realizada por el Director del Área de Infraestructuras Municipales que a continuación se transcribe:

**1. “ANTECEDENTES.”**

*Se redacta la presente memoria a fin de describir el alcance de las actuaciones que se van a llevar a cabo en el proyecto de adecuación a NORMATIVA de la zona del sótano del Palacio Provincial que se va a destinar para el uso de BIBLIOTECA y oficinas anexas a la misma. Dicho proyecto afectaría a las instalaciones de ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y CLIMATIZACIÓN, así como la obra civil y trabajos auxiliares necesarios.*

**2. ZONA DE ACTUACIÓN.**

*A continuación se detalla la zona de actuación afectada en el mencionado proyecto:*

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

*A continuación, se detallan los trabajos a llevar a cabo en la zona de actuación. En los apartados de presupuesto y resumen de presupuesto podrá verse el alcance económico de los mismos.*

**CAP. 1. TRABAJOS PREVIOS**

*En este capítulo se contemplan todos los trabajos previos de desmontaje de las instalaciones existentes, dejando en servicio el resto de las zonas no afectadas.*

*Trabajos de demolición de solería, realización de zanjas y transporte de tierras procedentes de la excavación*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>8</b>

## CAP. 2.INSTALACIÓN ELÉCTRICA

*Se contempla la instalación de la nueva instalación de iluminación, así como las líneas de alimentación, mecanismos, puestos de trabajo, cajas metálicas de registro, canalizaciones metálicas enterradas y superficiales y la adecuación del cuadro secundario S (Jardineros para proteger las nuevas líneas instaladas.*

## CAP. 3.INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN

*Fabricación y montaje de conductos de fibra y elementos de difusión para la zona de biblioteca, fancoils según necesidades de la zona de biblioteca así como en recepción y zonas de oficina. Canalizaciones, aislamientos y elementos de control para nueva distribución de agua a 2 tubos*

## CAP. 4.INSTALACIÓN DE DATOS

*En este apartado tan solo se contempla el cableado estructurado para todos los puestos de trabajo así como la certificación de los mismos, dado que la parte de electrónica de red se contempla en otro proyecto diferente.*

## CAP. 5.INSTALACIÓN DE PCI

*Instalación de los elementos de detección y protección necesarios para cumplimiento de normativa.*

## CAP. 6.FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

*Instalación de los elementos de fontanería afectados por la obra.*

## CAP. 7.PAVIMENTACIÓN

*Nueva pavimentación de las zonas afectadas así como un tratamiento posterior a toda la superficie de biblioteca y oficinas anexas para mejorar e igualar el acabado de la solería.*

## CAP. 8.GESTIÓN DE RESIDUOS

### **4. PRESUPUESTO**

*La actuación para adecuar a la normativa la zona de sótano para poder instalar una Biblioteca Provincial, así como las oficinas administrativas correspondientes donde poder ubicar a personal administrativo de la Diputación, tiene un alcance presupuestario de 200.907,01 € en atención al siguiente desglose:*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>9</b>

01 TRABAJOS PREVIOS	9.548,19	6,84
02 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	74.295,86	53,25
03 INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	21.855,42	15,66
04 INSTALACIÓN DE DATOS	6.932,06	4,97
05 INSTALACIÓN DE PCI	10.773,63	7,72
06 FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	680,11	0,49
07 PAVIMENTACIÓN	13.291,67	9,53
08 GESTIÓN DE RESIDUOS	2.151,50	1,54
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIA</b>	<b>139.528,44</b>	

13,00 % Gastos generales.....18.138,70

6,00 % Beneficio industrial.....8.371,71

Suma .....2.6.510,41

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA..... 166.038,85**

21% IVA..... 34.868,16

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 200.907,01**

*Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS con UN CÉNTIMOS"*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.9200.632.01	Actuación biblioteca y oficinas anexas	200.907,01
	<b>TOTAL</b>	<b>200.907,01</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

**SEXTO:** Que con fecha 12 de julio de 2022 mediante nota nº72006, completada con la nº 77285 de 12/07/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>10</b>

inexistencia de crédito, para hacer frente a la solicitud de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar de una subvención por importe de 40.000,00€ para cofinanciar el Proyecto “Coworking Andújar Digital”, el cual consiste en *“la puesta en marcha de un centro de trabajo compartido para que emprendedores, micro pymes, pymes y startups de Andújar y de la provincia de Jaén puedan alojarse para enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles el espacio y las herramientas tecnológicas necesarias, así como un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos”*.

El coste total del Proyecto, que asciende a 200.000,00€ y está cofinanciado por la Cámara de Comercio de España a través de los Fondos FEDER, que aporta el 80% (160.000,00€), tiene como finalidad la realización de los siguientes gastos:

- Edificación, por importe de 120.000,00€.
- Equipamiento, por importe de 55.000,00€.
- Servicios profesionales externos, por importe de 10.000,00€.
- Material y software, por importe de 8.500,00€.
- Comunicación y difusión, por importe de 6.500,00€.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista de los gastos a realizar y del porcentaje de financiación de la Diputación Provincial (20%), se propone la siguiente modificación en el estado gastos

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4220.453.93	Apoyo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar. Coworking Andújar Digital	3.300,00
201.4220.753.00	Apoyo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar. Coworking Andújar Digital	36.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>

No obstante, tratándose de subvenciones, se considera más adecuada la denominación “Subvención a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>11</b>

Andújar. Coworking Andújar Digital”, en ambos casos. Por otra parte, la clasificación por programas adecuada al gasto a realizar es la 4910.

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima que son reducibles sin causar perjuicio al servicio, la primera, al estar previsto el crédito para apoyar a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, entre la que se encuentra la de Andújar, pero no se dispone de un proyecto concreto a realizar con cargo a la misma. Y, la segunda, al no estar prevista la convocatoria para el Programa de Transformación Digital por parte de la Diputación Provincial, al haberse convocado ayudas con similares características por parte de Estado.

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
201.4220.453.91	Acciones de apoyo a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria	22.500,00
201.4910.470.07	Transferencias a empresas. Programa de Transformación Digital	17.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>12</b>

requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

**III.** Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 10/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
201.4330.453.92	Subvención a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares. Plan de Internacionalización de empresas 2022	20.604,13
940.2310.462.08	Subvención Ayuntamiento de Villacarrillo Mantenimiento Centro de día de menores	18.000,00
940.2310.462.09	Subvención Ayuntamiento de Jódar Mantenimiento Centro de día de menores	14.000,00
500.3420.632.00	Adecuación de gradas de palco en Pabellón Polideportivo Olivo Arena de Jaén	30.781,12
500.3420.632.01	Reparaciones de cubierta y exutorios del Olivo Arena	258.717,17
500.9200.632.01	Actuación biblioteca y oficinas anexas	200.907,01
201.4910.453.93	Subvención a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar. Coworking Andújar Digital	3.300,00
201.4910.753.00	Subvención a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar. Coworking Andújar Digital	36.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>583.009,43</b>

#### FINANCIACIÓN

##### **1. REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	490.405,30
<b>TOTAL</b>		<b>490.405,30</b>

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>18</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>13</b>

## 2. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.04	Ayudas a la internacionalización. Subvenciones a empresas privadas	20.604,13
940.2310.462.04	Subvenciones mantenimiento Centros de Día Menores	32.000,00
201.4220.453.91	Acciones de apoyo a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria	22.500,00
201.4910.470.07	Transferencias a empresas. Programa de Transformación Digital	17.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>92.604,13</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.904,13
6	INVERSIONES REALES	490.405,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>583.009,43</b>

### 2) FINANCIACIÓN

#### REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	490.405,30
<b>TOTAL</b>		<b>490.405,30</b>

#### BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.604,13
<b>TOTAL</b>		<b>92.604,13</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>18</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>14</b>

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>19</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 11/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.07.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 11/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de **5.575.151,12Euros**, a la vista del informe emitido por el Director de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

#### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 11/2022 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Que con fecha 13 de julio de 2022 mediante nota n° 72690, completada con la n°73162 de 14/07/2022, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la subvención a conceder al Ayuntamiento de Mancha Real para la realización del “Proyecto de Acondicionamiento de Camino JF-3021 del Puente del Obispo a Sotogordo (Mancha Real). Terminación”, por importe de 112.484,63€, una vez que por parte del Ayuntamiento de Mancha Real ha renunciado, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13/07/2022, a la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal del año 2022 de la obra denominada “Mejora del Camino del Puerto y Senda Peatonal en Mancha Real (Jaén)”, por un importe total e 124.982,92€, ascendiendo la aportación de la

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

Diputación a 112.484,63€, condicionando la renuncia a que la asignación se destine a la ejecución, por parte de la Diputación Provincial, de la obra "Reparación de firme del camino JF-3021, en el tramo comprendido del PK 0+000 al 2+805, del Puente del Obispo.

Siendo la titularidad de la obra de referencia de la Confederación Hidrográfica, con fecha 7/07/2022, la misma resuelve autorizar la realización de las mencionadas obras a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de un año desde la firma de la Resolución.

El proyecto de obra asciende a 112.484,61€, en consecuencia se propone la siguiente modificación en el estado gastos

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4540.650.00	Ayto Mancha Real para Proyecto de Terminación Acondicionamiento de Camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	112.484,61
	<b>TOTAL</b>	<b>112.484,61</b>

Se propone se financie con la baja de la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00 "Plan de Cooperación Municipal", la cual está financiada con préstamo, 000.913.03 "Préstamo Plan Provincial Cooperación".

Asimismo, mediante nota nº 73531 de 15/07/2022, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita el cambio de finalidad del préstamo mencionado a fin de financiar la nueva actuación.

En consecuencia procede:

**Primero:** Aprobar el cambio de finalidad del préstamo previsto, e ingresado en el concepto de ingresos 000.913.03 "Préstamo Plan Provincial Cooperación", para financiar el Plan Provincial de Cooperación, por importe de 112.484,61€, con el fin de que se financie la aplicación presupuestaria 510.4540.650.00 "Ayto Mancha Real para Proyecto de Terminación Acondicionamiento de Camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo", por igual cantidad.

**Segundo:** Aprobar la siguiente modificación en el estado de gastos:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4540.650.00	Ayto Mancha Real para Proyecto de Terminación Acondicionamiento de Camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	112.484,61
<b>TOTAL</b>		<b>112.484,61</b>

Financiándose con el concepto de ingresos 000.913.09 “Préstamo Proyecto de Acondicionamiento de Camino JF-3021 del Puente del Obispo a Sotogordo (Mancha Real). Terminación”.

(Proyecto de gasto 2022/IA34)

**Tercero:** Tramitar el correspondiente expediente de baja por anulación de la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00 “Plan de Cooperación Municipal”, por importe de 112.484,61€.

**SEGUNDO:** Que con fecha 13 de julio de 2022, mediante nota nº 72436, completada con la nº 73557 de 15/07/2022 y la nº 74042 de 18/07/2022, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para la realización de las siguientes actuaciones con cargo a las aplicaciones que se indican:

1. 510.4591.462.02 “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016. Gasto Corriente”

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2020, se aprueba el expediente nº 12/2020 de Crédito Extraordinario, de conformidad con el informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda de fecha 19/10/2020, en el que hace constar:

*“Que con fecha 12 de noviembre de 2019, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita que se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Espeluy para atender las necesidades derivadas del remanente solicitado por el Ayuntamiento con cargo a la actuación OB-2016/61000 Refuerzo de Servicios”, no pudiendo demorarse la misma hasta el siguiente ejercicio. Se reitera la petición antes mencionada por el Sr. Diputado, mediante nota de 23/9/2020 y número de registro 60422, informando que presentó la documentación justificativa con fecha 13/3/2017, es decir, dentro del plazo aprobado, por lo que conforme a la normativa la devolución efectuada,*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

ascendente a 23.783,06 euros, puede ser aprovechada por el Ayuntamiento de Espeluy. A mayor abundamiento el Sr. Diputado manifiesta que le corresponde a ese área acordar la propuesta de resolución de dicho expediente, habiéndose decidido, una vez conformada la cuenta, el reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Espeluy, aun a pesar de que entre la fecha de presentación de la documentación justificativa y la de los sucesivos requerimientos de mejora de ésta hayan transcurrido, aproximadamente, dos años, pues la justificación fue conformada el día 5 de noviembre de 2019.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección de Área entiende que es competencia del órgano concedente pronunciarse sobre el fondo del asunto y, por ende, al Área de Infraestructuras Municipales despachar las decisiones que del mismo emanen, motivo por el cual considera que ha de proponerse la siguiente modificación en el estado de gastos

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9421.46202	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016. Gastos corrientes	23.783,06
<b>TOTAL</b>		<b>23.783,06</b>

*A financiar con remanente de tesorería para gastos generales”*

Como quiera que en el ejercicio 2020 no fue ejecutado dicho crédito ni fue incorporado al presupuesto de 2021, se solicita nuevamente se dote para el fin de referencia. No obstante, la clasificación por programas ha de ser la 9200.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9200.46202	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016. Ayuntamiento de Espeluy	23.783,06
<b>TOTAL</b>		<b>23.783,06</b>

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

**2. 510.4591.762.11 “Plan Especial de Apoyo a Municipios”**

Ante la no incorporabilidad de la aplicación presupuestaria 510.9421.762.01I/2020 “Plan especial de apoyo a municipios 2019”, según lo

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a las siguientes actuaciones de los municipios que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, aprobadas mediante Resoluciones que se indican, y cuyo plazo de ejecución finaliza el 18 de octubre de 2022, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE	APROBACIÓN	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
Begíjar	Proyecto modificado de las Obras de Mejora en Recinto Ferial	6.994,59	Resolución nº 2022-0111 de 1/03/2022	3370
Quesada	Adquisición Carretilla	11.956,48	Resolución de 8/10/2021	4590
<b>TOTAL</b>		<b>18.951,07</b>		

Según lo expuesto, y visto que la clasificación por programas propuesta no es la adecuada al gasto a realizar, siendo la indicada con anterioridad en las tablas, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3370.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2019. Begíjar	6.994,59
510.4590.762.02	Plan especial apoyo a municipios 2019. Quesada	11.956,48
<b>TOTAL</b>		<b>18.951,07</b>

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

3. 510.9420.762.00 "Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2021. Real Decreto Ley10/2021, de 18 de mayo"

Mediante Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena", se aprueba la asignación de la subvención máxima a percibir que

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>6</b>

corresponde a los proyectos incluidos en el Anexo I de la misma, ascendiendo a la cantidad 1.679.072,85€ el importe asignado a la Diputación Provincial de Jaén, y el Proyecto solicitado a 3.358.145,80€.

La Diputación Provincial, con el objeto de que la aportación municipal sea menor, financiará con la cantidad de 372.372,38€, las siguientes actuaciones, a cuyo fin aprobará un Plan de Cooperación:

ENTIDAD	NOMBRE SOLICITUD	DENOMINACIÓN	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Ayto. Chilluévar	Reparación muro existente entre carretera de acceso y Calle Chilluevar Vieja	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	110.448,68	55.224,34	13.806,09
Ayto. Torres de Albánchez	Restitución malla de protección para evitar la erosión de taludes en el parque público de Los Areneros	Medioambiente urbano: parques y jardines públicos, infraestructuras de R.S.U y contra la contaminación en zonas urbanas	72.735,11	36.367,55	9.091,89
Ayto. Jimena	Refuerzo de pilotes en Calle Lavadero	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	55.199,78	27.599,89	6.899,97
Ayto. Santiago de Calatrava	Reparación Y restitución del Camino de Alcaudete en el T.M. de Santiago de Calatrava (Jaén)	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	163.852,86	81.926,43	20.481,61
Ayto. de Santiago de Calatrava	Reparación y Restitución del Camino de Martos y Priego en el T.M. De Santiago de Calatrava (Jaén)	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	146.436,9	73.218,45	18.304,61

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>19</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>7</b>

ENTIDAD	NOMBRE SOLICITUD	DENOMINACIÓN	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Ayto. de Santiago de Calatrava	Reparación y restitución del Camino de las Peyuelas en el T.M. de Santiago de Calatrava (Jaén)	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	297.273,28	148.636,64	37.159,16
Ayto. de Santiago de Calatrava	Reparación y restitución del Camino en PG 2 PCL 9004 en el T.M. de Santiago de Calatrava (Jaén)	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	108.546,4	54.273,20	13.568,3
Ayto. Canena	Reparación y restitución de la Calle Altozano en el municipio de Canena (Jaén)	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	220.183,97	110.091,98	27.523,00
Ayto. Canena	Reparación y restitución de la Calle Chorrillo, El Palo- Miguel de Cervantes, Vizconde de Begíjar y Tetuán en T.M de Canena (Jaén)	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	200.749,02	100.374,51	25.093,63
Ayto. Canena	Reparación y restitución de Calle Remedios y Ejido en T.M. de Canena	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	154.537,84	77.268,92	19.317,23
Ayto. Canena	Reparación y restitución de Calle Sol y Parras en el municipio de Canena	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	183.596,11	91.798,05	22.949,51
Ayto. Mengíbar	Reparación y restitución del Camino de Urbaneja y de Las Infantas en	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	105.609,89	52.804,94	7.920,74

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>19</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>8</b>

ENTIDAD	NOMBRE SOLICITUD	DENOMINACIÓN	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
	el TM de Mengíbar				
Ayto. Mengíbar	Reparación y restitución del Camino de Los Chorrillos	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	154.777,00	77.388,50	11.608,28
Ayto. Mengíbar	Reparación y restitución del Camino de Atalaya Baja	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	61.567,20	30.783,60	4.617,54
Ayto. Lahiguera	Reparación y restitución del Camino Paraje Alcantarilla	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	83.103,39	41.551,69	10.387,92
Ayto. Lahiguera	Reparación y restitución del Camino del Paraje Colorines	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	69.875,29	34.937,64	8.734,41
Ayto. Jabalquinto	Reposición y restitución de muro y cubierta en Plaza del Ayuntamiento en T.M de Jabalquinto	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	414.478,79	207.239,39	51.809,85
Ayto. Lahiguera	Reparación y restitución del Camino el Paraje Chorrillo	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	75.589,46	37.794,73	9.448,68
Ayto. Jódar	Reparación y restitución del Camino de Jacichovas en el T.M. de Jodar	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	147.144,86	73.572,43	11.035,86
Ayto. Santiago-Pontones	Reparación Calle Fuente Segura de Abajo	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	38.056,15	19.028,07	4.757,02
Ayto.	Reparación	Alcantarillado y	15.565,85	7.782,92	1.945,73

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>19</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>9</b>

ENTIDAD	NOMBRE SOLICITUD	DENOMINACIÓN	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Santiago-Pontones	Edar Fuente Segura	depuración de aguas			
Ayto. Vilches	Actuación de emergencia de la red de saneamiento de Guadalén, Vilches (Jaén)	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	126.130,72	63065,36	9.459,80
Ayto. Vilches	Actuación de emergencia de la red de saneamiento de Miraelrío, Vilches (Jaén)	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	71.824,34	35912,17	5.386,83
Ayto. Vilches	Reposición y restitución de cubiertas en Miraelrío en el TM Vilches Jaén	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	88.752,66	44.376,33	6.656,45
Ayto. Jódar	Reparación y restitución del Camino de Albardinales en el T.M. de Jódar	Infraestructuras viarias y otros equipamientos titularidad municipal	192.110,25	96.055,12	14.408,27
<b>TOTAL</b>			<b>3.358.145,80</b>		<b>372.372,38</b>

A tenor de la Consulta planteada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la clasificación por programas propuesta, tratándose de un Plan de Cooperación, no es adecuada, en consecuencia se modifica por 4591, a la vista de las distintas actuaciones a realizar, proponiéndose la siguiente modificación en el estado de gastos, la cual se financia con remanente de tesorería para gastos generales

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.03	Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2021. Real Decreto Ley 10/2021, de 18 de mayo	372.372,38
<b>TOTAL</b>		<b>372.372,38</b>

4. 510.9420.462.00 "Plan especial de empleo municipal 2022-2023"

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>10</b>

Aprobación de un Plan Especial de Empleo 2022-2023, con el fin de subvencionar a todos los municipios de la provincia los gastos de contratación de personas desempleadas, para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, así como la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante la contratación temporal para la realización de obras o servicios municipales e interés general y social.

Con el objeto de que el Plan de Empleo sirva a este fin, se ha de tramitar de conformidad con la Ley de Empleo, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2013, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido y con el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las comunidades autónomas de Andalucía Extremadura y en zonas rurales deprimidas, esto requiere que con carácter previo a la aprobación del Plan por el Pleno, se apruebe por la Comisión Provincial de Seguimiento de la provincia de Jaén de PFEA.

La aportación al plan será de 5.047.560,00€, en el ejercicio 2022 y 5.047.560,00€, en el ejercicio 2023, con el siguiente desglose:

<b>PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2022-2023</b>					
<b>Cor</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBLACIÓN 1-1-2021</b>	<b>IMPORTE 2022</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>TOTAL 2022-2023</b>
004	Aldequemada	487	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
016	Benatae	443	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
021	Carboneros	608	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
027	Cazalilla	775	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
032	Espelúy	609	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
037	Génave	593	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
041	Higuera de Calatrava	601	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
042	Hinojares	356	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
043	Hornos	601	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
054	Larva	467	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
057	Lupión	830	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
076	Santa Elena	887	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
077	Santiago de Calatrava	670	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
091	Torres de Albánchez	760	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>19</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>11</b>

<b>PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2022-2023</b>					
<b>Cor</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBLACIÓN 1-1-2021</b>	<b>IMPORTE 2022</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>TOTAL 2022-2023</b>
101	Villarrodrigo	392	27.595,00	27.595,00	<b>55.190,00</b>
001	Albánchez de Mágina (3)	992	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
008	Arquillos	1.708	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
905	Arroyo del Ojanco	2.243	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
011	Baños de la Encina	2.596	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
902	Bedmar y Garcéz	2.656	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
015	Bélmez de la Moraleda	1.542	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
017	Cabra del Santo Cristo	1.786	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
018	Cambil	2.662	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
019	Campillo de Arenas	1.743	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
020	Canena	1.822	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
901	Cárcheles	1.320	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
029	Chiclana de Segura	917	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
030	Chilluévar	1.392	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
031	Escañuela	940	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
033	Frailes	1.599	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
035	Fuerte del Rey	1.313	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
039	Guarromán	2.714	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
045	Huesa	2.475	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
046	Ibros	2.808	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
047	Iruela (La)	1.892	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
048	Iznatoraf	907	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
049	Jabalquinto	2.013	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
052	Jimena	1.249	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
040	Lahiguera	1.652	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
062	Montizón	1.635	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
064	Noalejo	1.884	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
065	Orcera	1.761	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
067	Pegalajar	2.859	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
071	Puente de Génave	2.166	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
072	Puerta de Segura (La)	2.250	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
904	Santiago-Pontones	2.832	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
080	Santo Tomé	2.118	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
081	Segura de la Sierra	1.771	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>19</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>12</b>

<b>PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2022-2023</b>					
<b>Cor</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBLACIÓN 1-1-2021</b>	<b>IMPORTE 2022</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>TOTAL 2022-2023</b>
082	Siles	2.209	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
084	Sorihuela del Guadalimar	1.075	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
085	Torreblascopedro	2.422	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
090	Torres	1.350	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
098	Villardompardo	956	43.590,00	43.590,00	<b>87.180,00</b>
007	Arjonilla	3.545	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
014	Begíjar	2.998	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
025	Castellar	3.267	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
026	Castillo de Locubín	4.019	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
034	Fuensanta de Martos	3.011	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
051	Jamilena	3.302	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
056	Lopera	3.640	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
063	Navas de San Juan	4.473	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
070	Pozo Alcón	4.706	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
074	Rus	3.516	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
075	Sabiote	3.867	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
079	Santisteban del Puerto	4.472	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
093	Valdepeñas de Jaén	3.649	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
094	Vilches	4.376	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
096	Villanueva de la Reina	3.026	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
903	Villatorres	4.311	51.045,00	51.045,00	<b>102.090,00</b>
006	Arjona	5.450	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
012	Beas de Segura	5.115	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
028	Cazorla	7.248	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
038	Guardia de Jaén (La)	5.082	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
044	Huelma	5.682	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
059	Marmolejo	6.726	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
066	Peal de Becerro	5.325	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
069	Porcuna	6.115	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
073	Quesada	5.161	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
088	Torreperogil	7.194	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
097	Villanueva del Arzobispo	7.967	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
099	Villares (Los)	6.106	64.575,00	64.575,00	<b>129.150,00</b>
003	Alcaudete	10.434	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>13</b>

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2022-2023					
Cor	MUNICIPIO	POBLACIÓN 1-1-2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	TOTAL 2022-2023
009	Baeza	15.762	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>
010	Bailén	17.498	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>
024	Carolina (La)	15.048	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>
053	Jódar	11.583	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>
058	Mancha Real	11.315	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>
061	Mengíbar	9.973	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>
086	Torredelcampo	14.059	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>
087	Torredonjimeno	13.545	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>
095	Villacarrillo	10.545	79.335,00	79.335,00	<b>158.670,00</b>
002	Alcalá la Real	21.623	95.940,00	95.940,00	<b>191.880,00</b>
005	Andújar	36.212	95.940,00	95.940,00	<b>191.880,00</b>
060	Martos	24.271	95.940,00	95.940,00	<b>191.880,00</b>
092	Úbeda	34.208	95.940,00	95.940,00	<b>191.880,00</b>
055	Linares	56.525	100.245,00	100.245,00	<b>200.490,00</b>
050	Jaén	111.932	108.240,00	108.240,00	<b>216.480,00</b>
	<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>627.190</b>	<b>5.047.560,00</b>	<b>5.047.560,00</b>	<b>10.095.120,00</b>

De conformidad con lo expuesto y visto que la aplicación por programas propuesta no es la adecuada al gasto a realizar, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos a financiar con remanente de tesorería para gastos generales

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.2410.462.00	Plan especial de empleo municipal 2022-2023	5.047.560,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.047.560,00</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>14</b>

primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

**II.** Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

**III.** Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda procede:

**PRIMERO:** Aprobar el cambio de finalidad del préstamo previsto, e ingresado en el concepto de ingresos 000.913.03 “Préstamo Plan Provincial Cooperación”, para financiar el Plan Provincial de Cooperación, por importe de 112.484,61€, con el fin de que se financie la aplicación presupuestaria 510.4540.650.00 “Ayto Mancha Real para Proyecto de Terminación Acondicionamiento de Camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo”.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente número 11/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4540.650.00	Ayto Mancha Real para Proyecto de Terminación Acondicionamiento de Camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	112.484,61

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>19</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>15</b>

510.9200.462.02	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016. Ayuntamiento de Espeluy	23.783,06
510.3370.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2019. Begíjar	6.994,59
510.4590.762.02	Plan especial apoyo a municipios 2019. Quesada	11.956,48
510.4591.762.03	Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2021. Real Decreto Ley 10/2021, de 18 de mayo	372.372,38
510.2410.462.00	Plan especial de empleo municipal 2022-2023	5.047.560,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.575.151,12</b>

## FINANCIACIÓN

### 1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	5.462.666,51
<b>TOTAL</b>		<b>5.462.666,51</b>

### 2. OPERACIÓN DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.913.09	Préstamo Proyecto de Acondicionamiento de Camino JF-3021 del Puente del Obispo a Sotogordo (Mancha Real). Terminación	112.484,61
<b>TOTAL</b>		<b>112.484,61</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.071.343,06
6	INVERSIONES REALES	112.484,61
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	391.323,45
<b>TOTAL</b>		<b>5.575.151,12</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

##### REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.462.666,51
<b>TOTAL</b>		<b>5.462.666,51</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>19</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>16</b>

## OPERACIÓN DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	PASIVOS FINANCIEROS	112.484,61
	<b>TOTAL</b>	<b>112.484,61</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>20</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>20</b>	<b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 12/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.</b>
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Parra Ruiz** da cuenta de la Proposición de fecha cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se instruye el expediente **número 12/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial mediante Crédito Extraordinario por importe de **40.000,00 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El Diputado de Agricultura Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, mediante nota de fecha 18 de julio de 2022 con el número de registro 74113, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos derivados de la actividad *“planta un árbol en tu vía”*, para cuya atención no existe crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial y cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente. Se trata de una acción encuadrada dentro del programa *“Yo elijo Jaén*, dirigida a todos los colectivos de los municipios con vía verdes con los que se pretende realizar actividades de voluntariado para ayudar a la plantación de 1.000 árboles que se llevará a cabo en el periodo comprendido entre noviembre de 2022 hasta febrero de 2023.

Esta acción computa para la reducción de emisiones de la Diputación Provincial en los programas de compensación establecidos por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

Se adjunta al expediente, mediante nota TCO. 12022/76544 de 26/7/2022, presupuesto para la adquisición de los árboles, cifrado en 40.000 euros.

La modificación que se plantea en el estado de gastos del presupuesto, es la siguiente:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>20</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.629xx	Yo elijo Jaén planta un árbol en tu vía	40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>

La propuesta se financia a través de remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.**-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

**II.** Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

**III.** Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 12/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>20</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.62901	Yo elijo Jaén. Planta un árbol en tu vía	40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>

### FINANCIACIÓN

#### REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

#### REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	REMANENTE DE TESORERÍA	40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>21</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>21</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 6/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.07.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 6/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Suplemento de Crédito por importe de **3.107.743,92 Euros**, a la vista del informe emitido por el Director del Área de de Economía y Hacienda, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

#### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 6/2022 mediante Suplemento de crédito, a la vista de la memoria remitida por el Director del Área de Empleo y Empresa y el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Que con fecha 30 de junio de 2022, mediante nota nº 67513, completada con la nº 72200 de 12/07/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a las solicitudes de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la “Convocatoria de subvenciones a Proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén. Año 2022”, aprobada por la Resolución nº 181 de 24/02/2022 de la Diputada de Empleo y Empresa, rectificada por la nº 879 de 12/07/2022 y en la cual se prevé que “El crédito inicialmente previsto para la Convocatoria es de 3.000.000,00€, pudiendo

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>21</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

destinarse un crédito por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria, hasta un máximo de 6.000.000,00€, como consecuencia de haber resuelto convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o haber incrementado el importe del crédito presupuestario disponible”:

Rate of progress, S.L., para la realización del Proyecto denominado “Sede Jaén Rate of Progress”, por importe de 364.320,00€.

Carga Green by Fersakit S.L., para la realización del Proyecto denominado “Captación para electrificación de flotas y montaje de cargadores 50”, por importe de 227.651,00€.

Ayesa Advanced Technologies S.A., para la realización del Proyecto denominado “Centro de Producción de Servicios Digitales &IT”, por importe de 600.000,00€.

Evolutio Cloud Enabler SAU., para la realización del Proyecto denominado “Ampliación Proyecto Deslocalización Evolutio”, por importe de 401.615,00€.

Innova Costura S.L., para la realización del Proyecto denominado “Innova Costura”, por importe de 272.465,09€.

NTT Data Spain Centers S.L., para la realización del Proyecto denominado “Nuevo Centro de trabajo NTT Data Spain Centers Jaén”, por importe de 600.000,00€.

Insyte Soluciones S.L., para la realización del Proyecto denominado “Servicios Técnicos de Ingeniería y otras actividades”, por importe de 455.245,69€.

De conformidad con lo expuesto, y visto el crédito retenido, por importe de 189.087,57€, para la Convocatoria de referencia, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.01	Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo	2.732.209,21
<b>TOTAL</b>		<b>2.732.209,21</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>21</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO:** Que con fecha 6 de julio de 2022, mediante nota nº 70080, rectificadora por la nº 72686 de 13/07/2022, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las aplicaciones presupuestarias que se indica, para hacer frente a las siguientes actuaciones:

**1. 510.4591.462.00 Plan de Cooperación Municipal**

Solicitudes de los ayuntamientos de Cárcheles y Linares de cambio de actuaciones a incluir en el Plan Provincial de Cooperación de 2022, de las inicialmente aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022:

- El Ayuntamiento de Cárcheles solicita el cambio de la obra “Adquisición de equipamiento para Residencia de Cárcheles”, cuya aportación de la Diputación asciende a 33.763,04€, por el Reforzamiento de servicios en mantenimiento en calles, parques y jardines.
- El Ayuntamiento de Linares solicita el cambio de la obra “Renovación de pavimentos en Paseo de la Ermita y obra de urbanización de la calle Paco Bautista”, cuya aportación de la Diputación asciende a 231.448,47€, por el Servicio municipal de limpieza de colegios públicos.

En consecuencia, se ha de tramitar el correspondiente expediente de baja por anulación de la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00 y amortización anticipada del préstamo que la financia, por el mismo importe que se suplementa la 510.4961.462.00.

**2. 510.4593.762.01 Programa Fomento Empleo Agrario 2022**

Aportación de la Diputación Provincial al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2022, de conformidad con la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía, a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en el que se establece como cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios, la resultante de aplicar un 45% a la aportación que

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>21</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

realiza el Servicio Público de Empleo Estatal a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, correspondiéndole a la provincia de Jaén la cantidad de 24.362.904,02€, para el ejercicio 2022, debiendo de aportar la Diputación de Jaén, la cantidad de 2.740.826,70€ (25% de la subvención de materiales de los proyectos de obras y servicios, que asciende a 10.963.306.81€).

En el presupuesto inicialmente aprobado se dotó crédito en la aplicación presupuestaria 510.4593.762.01 por importe de 7.275.471,79, financiada con la aportación de la Junta de Andalucía, por importe de 4.677.089,01€ y con la aportación de la Diputación, por importe de 2.598.382,78€, en consecuencia se ha de suplementar por importe de 110.323,20€.

(Proyecto de gastos 2022/IA22).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
510.4591.462.00	Plan de Cooperación Municipal	265.211,51
510.4593.762.01	Programa Fomento Empleo Agrario 2022	110.323,20
<b>TOTAL</b>		<b>375.534,71</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2022 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>21</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
  - Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
    - Remanente líquido de tesorería.
    - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
    - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
    - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
    - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
      - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
      - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
      - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
      - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>21</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>6</b>

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>21</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>7</b>

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 6/2022 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.01	Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo	2.732.209,21
510.4591.462.00	Plan de Cooperación Municipal	265.211,51
510.4593.762.01	Programa Fomento Empleo Agrario 2022	110.323,20
<b>TOTAL</b>		<b>3.107.743,92</b>

### FINANCIACIÓN

#### 1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.107.743,92
<b>TOTAL</b>		<b>3.107.743,92</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.997.420,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.323,20
<b>TOTAL</b>		<b>3.107.743,92</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>21</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>8</b>

## 2) FINANCIACIÓN

### REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.107.743,92
<b>TOTAL</b>		<b>3.107.743,92</b>

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>22</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>22</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.07.2022 que es del siguiente contenido:

“Previa votación de la urgencia, por no estar incluido en el orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), se acuerda declarar la urgencia del siguiente asunto:

**DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.**

“Se da cuenta por el Sr. Interventor accidental de la propuesta de suplemento de crédito n° 1/2022 en el presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses, cuyo contenido es el siguiente:

“Por la Gerencia, se presenta al Consejo Rector la propuesta de suplemento de crédito n° 1/2022 en el presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses, cuyo contenido es el siguiente:

“Propuesta que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Suplemento de Crédito n° 1/2022 en el presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses

Vista Memoria Justificativa firmada por el Gerente del IEG de fecha 19 de julio de 2022 cuyo contenido es el siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA que se emite en el expediente de modificación Suplemento de crédito n° 1/2022 en el presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo Local de la Diputación Provincial de Jaén, creado al amparo de lo dispuesto en los arts. 85 y 85.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>22</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

Local, tiene como fines el fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas, Naturales y Tecnología y Humanidades y Expresión Artística, en el marco de competencias fijadas en la Ley Reguladora de Haciendas Locales así como cualquier otra emanada de la Legislación del Estado o Autonómica. En cumplimiento de estos fines, promoverá la realización de cuantos trabajos y actividades considere oportuno, y entre ellos, el mantenimiento, para uso público, de una Biblioteca y Centro documentales de autores y autoras Giennenses así como la celebración de actos académicos a través de conferencias, mesas redondas o congresos.

**SEGUNDO.-** En enero de 2023 se tiene previsto la nueva apertura del servicio de biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses en el Palacio Provincial para la custodia del patrimonio bibliográfico y documental y garantizar la prestación de sus servicios presenciales a las personas usuarias mediante el sistema de préstamo bibliotecario. Para ello, se precisa los siguientes productos para su adecuada puesta en funcionamiento con anterioridad a la finalización del presente año:

- La dotación de mobiliario
- Hardware informático
- Adquisiciones bibliográficas que permitan disponer de volúmenes literarios sobre temas y autores/as giennenses/as, en las oficinas situadas en la citada biblioteca.

En primer lugar, la adquisición de mobiliario se está tramitando a través de un procedimiento de licitación administrativa (Expediente CO 2022/1369) teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La descripción del mobiliario y su coste aproximado ha quedado reflejado en la memoria redactada por el Gerente del IEG de fecha 19/7/2022 en el que se incluye las consultas realizadas a varias empresas especialistas en el sector, a modo de asesoramiento, para obtener un cálculo aproximado del coste derivado de esta adquisición, partiendo de las características técnicas ofrecidas por las empresas y la relación calidad-precio para esta administración.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>22</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

En segundo lugar, la adquisición de hardware se realizará a través de la tramitación de un contrato menor teniendo en cuenta lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Expediente CO 2022/1392). El coste de esta adquisición se justifica mediante la elección de la oferta más ventajosa presentada, tras la consulta realizada a varias empresas especialistas en el sector informático.

Por último, respecto a la adquisición bibliográfica, se hace preciso disponer de un nuevo fondo bibliográfico con destino al préstamo para esta nueva biblioteca cuya cantidad es aproximada por resultar imposible concretar el número de ejemplares a adquirir así como el precio unitario al que se podrán a la venta los nuevos libros que se editen y que sean adquiridos por este organismo. Para determinar su cálculo, se acompaña informe del Gerente del IEG de fecha 18/07/2022.

**TERCERO.-** Durante el presente ejercicio, el IEG ha organizado varios actos académicos que han precisado la prestación del servicio de viaje con cargo al CO 2020/1589 (SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, EMPLEADOS PÚBLICOS Y PERSONAL AUTORIZADO PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS). Estos actos académicos son los siguientes: Congreso Internacional de San Juan de la Cruz, Apertura Curso Académico del IEG y Asistencia a la CECEL, cuyo coste asciende a 4.000 € según nota interior emitida por el Gerente del IEG de fecha 31/5/2022.

Este organismo necesita incrementar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria establecida para la financiación del citado contrato a fin de atender unas necesidades no previstas en el momento de la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Esto supone un coste adicional que no estaba previsto inicialmente y que resulta necesario atender al no estar cubierto por la financiación prevista en el citado contrato. El suplemento permitirá la tramitación de un reajuste de anualidades solicitado previamente al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, mediante nota interior de fecha 31/5/2022, por el que se dispone la necesidad de aumentar en 4.000 € la financiación prevista para el IEG en esta anualidad para atender estas necesidades.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>22</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

**CUARTO.-** En la presente memoria se justifica la necesidad de realizar varios gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo insuficiente el crédito establecido en las aplicaciones presupuestarias afectadas, que se detallan posteriormente, procediendo la tramitación del expediente de modificación presupuestaria "Suplemento de Crédito" en el presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses del ejercicio 2022.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La legislación aplicable a este expediente de modificación presupuestaria viene constituida, esencialmente, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/90), Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017) y Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022 (en adelante BEP).

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 8 de las BEP, cuando hubiese que realizar gastos sin que exista crédito suficiente, al nivel de vinculación jurídica establecido, se tramitará el oportuno expediente de modificación de créditos con sujeción a lo establecido en el Capítulo II del Título II (Presupuestos de Gastos).

Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>22</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

tramitación del expediente por el servicio de economía y hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de economía y hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

En el caso de los organismos autónomos se remitirá, por el centro gestor correspondiente, el acuerdo adoptado por el órgano competente al servicio de economía y hacienda para que sea sometido a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y a su aprobación por el Pleno, si procede.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 8. Bis de las BEP, el expediente de modificación del anexo de inversiones se instruirá en aquellos supuestos en los que se produzca una alteración de cualquiera de las inversiones contempladas inicialmente en dicho anexo. La solicitud se efectuará por el centro gestor del gasto y requerirá propuesta razonada de la variación, acompañada de la documentación necesaria que acredite la viabilidad de la inversión a realizar, así como informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa correspondiente, remitiéndose a la Diputada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación.

En el supuesto de tramitar un expediente de modificación de créditos, la aprobación de dicha alteración corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia de aprobar dicho expediente de modificación, siendo el Pleno al tener reservada esa potestad por el TRLRHL y las propias BEP. El procedimiento se someterá a los mismos trámites, incluido el de publicidad, que se observan para los expedientes de modificación presupuestaria que sean de su competencia. Por último, podrá acordarse en el mismo acto administrativo el expediente de modificación del anexo de inversiones por resultar precisa la aprobación de un expediente de modificación de crédito.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el art 177.1 del TRLHRL *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>22</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>6</b>

*expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo''.*

En cuanto a los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente se estará a lo dispuesto en el artículo citado anteriormente, en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90 y art. 11 BEP.

En el expediente de suplemento de crédito se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de estos a ulteriores ejercicios y la insuficiencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica. Asimismo, se deberán precisar las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable. La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto (art. 11.2 y 3 BEP, art. 177.4 TRLRHL y art. 37.2 del Real Decreto 500/90).

Si la insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, compete al órgano colegiado de gobierno (Consejo Rector) la aprobación de la Propuesta del expediente con carácter previo a su elevación al Pleno de la corporación, órgano que ostenta la atribución para la aprobación inicial y definitiva del mismo (art. 11.5 BEP y art. 177.3 TRLRHL y art. 37.1 del Real Decreto 500/90).

Por último, el expediente será sometido a informe previo de Intervención Provincial de acuerdo con lo establecido en el art. 177.2 TRLRHL y RD 424/2017, con anterioridad a la aprobación de la citada propuesta por Consejo Rector del IEG.

**QUINTO.-** Los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos establecidos en el art. 36.1 del Real Decreto 500/90:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>22</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>7</b>

Este expediente se financiará con el remanente líquido de tesorería.

**SEXTO.-** La presente memoria justifica la necesidad de realizar varios gastos con motivo de la apertura del nuevo servicio de biblioteca en el Palacio Provincial que conlleva la adquisición de los siguientes productos:

- Dotación del mobiliario
- Hardware informático
- Ejemplares bibliográficos para la obtención de un fondo documental destinado al préstamo en el nuevo servicio de biblioteca.

Esta adquisición debe realizarse con anterioridad al vencimiento del presente ejercicio puesto que la apertura del servicio de biblioteca se ha establecido en enero de 2023.

En primer lugar, la descripción del mobiliario y el crédito necesario para sufragar el gasto de la adquisición ha quedado reflejado en la memoria redactada por el Gerente el IEG de fecha 19/7/2022. Para el cálculo del coste derivado de la adquisición se ha realizado consulta a varias empresas del sector, a modo de asesoramiento, con carácter previo a la tramitación del presente expediente de modificación presupuestaria, teniendo en cuenta las características técnicas que precisan los productos del mobiliario para satisfacer las necesidades de un servicio público de biblioteca y la relación calidad-precio para esta administración. Considerando las ofertas presentadas por las empresas, los productos ofertados que pueden satisfacer las necesidades derivadas de la prestación de un servicio público de biblioteca alcanzan un coste económico aproximado de 80.180,35 €.

En segundo lugar, el coste para la adquisición de hardware informático se ha calculado teniendo en cuenta las ofertas presentadas por varias empresas del sector informático, siendo seleccionada la oferta que presenta una relación calidad-precio que satisface las necesidades solicitadas por este organismo autónomo para el servicio de biblioteca. El presupuesto económico de la oferta seleccionada se cifra en 6.065,61 €.

En tercer lugar, se hace preciso disponer de un nuevo fondo bibliográfico con destino al préstamo para esta nueva biblioteca cuya cantidad es aproximada por resultar imposible concretar el número de ejemplares a adquirir así como el

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>22</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>8</b>

precio unitario al que se podrán a la venta los nuevos libros que se editen y que sean adquiridos por este organismo. El cálculo de esta necesidad se ha realizado mediante informe firmado por el Gerente del IEG, de fecha 18/7/2022, en el que se cifra en 30.000 € el importe necesario de suplemento.

Por otro lado, esta memoria justifica la necesidad de aumentar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria establecida para la financiación del contrato de SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, EMPLEADOS PÚBLICOS Y PERSONAL AUTORIZADO PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Expediente CO 2020/1589) debido a la organización de varios actos académicos que han precisado la prestación del servicio de viaje con cargo al citado contrato. Estos actos académicos son los siguientes: Congreso Internacional de San Juan de la Cruz, Apertura Curso Académico del IEG y Asistencia a la CECEL, cuyo coste asciende a 4.000 € según nota interior emitida por el Gerente del IEG de fecha 31/5/2022. Dicho esto, se necesita incrementar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria establecida para la financiación del citado contrato a fin de atender unas necesidades no previstas en el momento de la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Esto supone un coste adicional que no estaba previsto inicialmente y que resulta necesario atender al no estar cubierto por la financiación prevista en el citado contrato. El suplemento permitirá la tramitación de un reajuste de anualidades solicitado previamente al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, mediante nota interior de fecha 31/5/2022.

A continuación se detalla las necesidades y el crédito necesario de suplemento en cada aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito disponible	Importe suplemento
2022.160.3300.62500	Mobiliario	677,98 €	79.502,37 €
2022.160.3300.62600	Hardware informático	234,39 €	5.831,22 €
2022.161.3321.62900	Adquisiciones bibliográficas y no bibliográficas	2.031,37 €	27.968,63 €
2022.160.9120.22601	Atenciones protocolarias y representativas	620 €	3.380 €
<b>Total</b>			<b>116.682,22 €</b>

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>9</b>

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la tramitación del expediente de suplemento de crédito nº 1/2022 del presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del TRLRHL, arts. 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, y arts. 8, 10 y 11 de las BEP, mediante la realización en el estado de gastos del presupuesto del IEG las modificaciones que se señalan a continuación:

#### AUMENTO ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito disponible	Importe suplemento
2022.160.3300.62500	Mobiliario	677,98 €	79.502,37 €
2022.160.3300.62600	Hardware informático	234,39 €	5.831,22 €
2022.161.3321.62900	Adquisiciones bibliográficas y no bibliográficas	2.031,37 €	27.968,63 €
2022.160.9120.22601	Atenciones protocolarias y representativas	620 €	3.380 €
<b>Total</b>		<b>116.682,22 €</b>	

#### FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2022.000. 87000	PARA GASTOS GENERALES	116.682,22 €

Lo que en virtud de la normativa establecida, se somete a la consideración de este Consejo para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo.

Siendo sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>22</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>10</b>

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>23</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>23</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 13/2022 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.07.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 13/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **484,40 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 13/2022 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 13/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por la Directora del Área de Recursos Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:-** Que con fecha 24 de junio de 2022 mediante nota nº 65263, la Diputada de Recursos Humanos solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los Planes

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>23</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

de Formación del personal al Servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2022, de fecha 10 de junio de 2022, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 103.204,00€.

(Proyectos de gasto 2022/OA35).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, para hacer frente a la productividad del personal a adscribir al Proyecto de referencia

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.451.06	Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado	484,40
<b>TOTAL</b>		<b>484,40</b>

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
493.9200.150.00	Productividad Formación	484,40
<b>TOTAL</b>		<b>484,40</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>23</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

**II.-**Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

**III.-**Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>23</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 13/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Pleno.

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.451.06	Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado	484,40
<b>TOTAL</b>		<b>484,40</b>

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
493.9200.150.00	Productividad Formación	484,40
<b>TOTAL</b>		<b>484,40</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>23</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>24</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>24</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 17/2022 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.07.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 17/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **8.665,34 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 17/2022 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

#### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 17/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:-** Que con fecha 14 de julio de 2022, mediante nota nº 72972, que rectifica la nº 72059 de 12/07/2022, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Orden de 17 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>24</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>24</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

**III.-**Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

**IV.-**Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

**V.-**Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>24</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n° 17/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Pleno.

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.11	Aportación Junta Andalucía Programa Tratamiento a Familias con Menores	8.665,34
<b>TOTAL</b>		<b>8.665,34</b>

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.150.00	Productividad Programa Tratamiento familias con menores	8.665,34
<b>TOTAL</b>		<b>8.665,34</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>25</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>25</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 57 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.07.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto recoge la tramitación de las cesiones de crédito que se notifiquen a la Diputación Provincial, sus organismos autónomos y a los Consorcios a ella adscritos. La regulación, recogida en el precepto señalado, parte de lo estipulado en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, que vincula la transmisión del derecho de cobro a la prestación realizada, es decir, que la transmisión del derecho de cobro a un tercero sólo es posible cuando la administración comprueba la correcta ejecución del contrato.

Además, queda excluida la cesión de créditos futuros, ya que las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la administración.

No obstante, la Sentencia del Tribunal Supremo 4629/2021, de 15 de diciembre de 2021 dictada en recurso de casación contencioso administrativo nº 1675/2020, implica un giro radical al planteamiento anterior, puesto que aunque sigue vigente la transmisión del derecho de cobro “tradicional”, a partir de ahora la cesión de créditos futuros como medio para financiar las infraestructuras públicas se configura como una realidad ya prevista en nuestro derecho común que establece como regla general que pueden ser objeto del contrato todas las cosas que no están fuera del comercio de los hombres, aun las futuras (artículo 1217 Código Civil). Los créditos son un elemento del tráfico jurídico y no existe ningún impedimento para que los créditos futuros puedan ser objeto de negocios válidos.

Sin embargo, la libertad de pactos que viene a consagrar la Sentencia está limitada por las facultades de comprobación que le corresponde a toda Administración Pública que a quien en última instancia le compete advenir que se cumplen las exigencias que la ley impone. A saber, la capacidad de las partes para hacer efectiva la cesión, la existencia de limitaciones establecidas por pacto entre

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>25</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

las partes del contrato subyacente del que deriva el crédito futuro. Por ello se opta por regular la cesión de créditos y de derechos de cobro a través de las directrices emanadas desde el Área de Economía y Hacienda de manera que puedan implementarse, sin las rigideces que impone la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, todas aquellas actuaciones que demande esta vía de financiación tan importante.

Por otra parte, de conformidad con lo prevenido en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se trae a colación la propuesta efectuada por el Consejo Económico de la Provincia de Jaén por el que manifiestan la necesidad de modificar la redacción del artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el exclusivo propósito de incluir dentro del organigrama de miembros del citado Consejo a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción FACUA-JAÉN, en sustitución de la Unión de Consumidores de España (UCE).

De conformidad con lo expuesto, , se somete la presente propuesta a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para que se eleve al Pleno en orden a su aprobación, si procede, con arreglo al siguiente tenor:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya redacción es del siguiente tenor:

*“Los aspectos relativos a los requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones de crédito y de derechos de crédito; las obligaciones del cedente y cesionario, en cuanto a la notificación de la cesión; y las actuaciones de la Administración, se regularán conforme a los criterios establecidos en la Resolución 5897 de 19 de julio de 2022 de la Diputada de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento para su tramitación en la Diputación Provincial de Jaén, sus Organismos Autónomos y en los Consorcios adscritos a la Diputación.”*

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del artículo 57 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que queda redactado así:

*“Los Sres. consejeros y los miembros de las Comisiones de Trabajo pertenecientes al Grupo III, en representación de la F.A.M.P., la Universidad de Jaén, Economía Social, la Diputación Provincial de Jaén y FACUA-JAÉN, así como los del Grupo de Personas Expertas, designados en representación de la Universidad de Jaén, y del mismo C.E.S,*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>25</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

*percibirán por cada asistencia efectiva a sesión, previa acreditación mediante la oportuna certificación, la cantidad de 140,07 euros.*

*La percepción de esta será incompatible con otras que, por el mismo concepto, pudieran corresponder a los miembros del C.E.S. en el supuesto de ostentar la condición de diputados provinciales."*

**TERCERO:** Conforme a lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de ambos artículos se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se resolverán por este mismo órgano en el plazo de un mes.

El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual entrará en vigor."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y al Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los diez diputados y diputadas del Grupo Popular.**

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>26</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

**26** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 18 julio 2022, que es del siguiente tenor literal:

**“INFORME**

Que emite el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda en referencia a los expedientes de concesión, justificación y renuncia de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para el mes de julio de 2022:

**PRÉSTAMO PARA CONCESIÓN**

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
VILLACARRILLO	Financiación parcial aportación municipal proyecto “Adquisición de césped artificial”	113.072,86 euros	<b>Préstamos en vigor por importe de 85.714,32 €.</b>
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	113.072,86 euros	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>26</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

*Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta*

**PRIMERO:** Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
VILLACARRILLO	Financiación parcial aportación municipal proyecto "Adquisición de césped artificial"	113.072,86 euros	<b>Préstamos en vigor por importe de 85.714,32 €.</b>
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	113.072,86 euros	

El saldo actual del Fondo asciende a **3.878.965,07 euros** y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de VILLACARRILLO la cantidad disponible para futuras concesiones es de **3.765.892,21 euros.**"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>27</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>27</b>	<b>DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 27/2022, DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.07.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

**PRIMERO: Aprobación del expediente n° 27/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n°499 de fecha 1 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:**

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 27/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **6.419,84 Euros**

*“Se instruye el expediente número 27/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **6.419,84Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

*“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 27/2022 de Incorporación de Remanentes*

*Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>27</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

### ASUNTO

*Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 27/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** *Que con fecha 20 de junio de 2022, mediante nota n° 62702, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente la factura n° 9 de Estudio de Arquitectura e Ingeniería de Edificación, de fecha 9/06/2022, por importe de 2.541,00€, correspondiente al contrato menor denominado “Asistencia Técnica para redactar el Certificado energético y los valores alcanzados tras las obras incluidas en el CO-2019/2088 de los municipios de Chiclana de Segura, Huesa y Puente de Génave”, aprobado por la Resolución n° 2964 de 3/05/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

*(Proyecto de gasto 2019/IA76)*

*Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
012.1720.650.001/2019	<i>Proyectos singulares economía baja en carbono</i>	2.541,00	012.1720.650.001/2019
	<b>TOTAL</b>	<b>2.541,00</b>	

*Vista que la financiación propuesta por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal es incorrecta, se modifica por la siguiente: Con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 29,26€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 323,91€ y con los siguientes compromisos firmes de aportación:*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>27</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

<b>Concepto Presupuestario</b>	<b>Importe del compromiso firme de aportación</b>
<i>Aportación Municipal Proyectos Singulares Economía Baja en Carbono</i>	155,03
<i>Aportación Fondos Feder Proyectos Singulares Economía Baja en Carbono</i>	2.032,80
<b>TOTAL</b>	<b>2.187,83</b>

**SEGUNDO.-** Que con fecha 24 de junio de 2022, mediante nota nº 65494, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.489.05

- Subvención concedida al Club de voleibol de Linares para la Promoción del voleibol, de conformidad con la "Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021", aprobada por la Resolución nº 536 de 2/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, por importe de 928,84€, una vez iniciado expediente de pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 571,16€, al haber justificado un menor importe del gasto inicialmente previsto.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.03

- Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de personas físicas, confederadas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021, aprobada por la Resolución nº 550 de 22/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, que a continuación se relacionan:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Asociación Juvenil de teatro musical de Arjonilla</i>	<i>Taller de teatro musical y representación obra</i>	950,00
<i>Asociación Cultural Amigos de Alcaudete</i>	<i>Publicación y difusión de genealogías de la Villa de Alcaudete</i>	1.500,00
<i>Asociación Juvenil Ecologista "Zuma"</i>	<i>II Jornadas artes plásticas Zumart</i>	500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.950,00</b>

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación del estado de gastos

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>7</b>	N° Acuerdo <b>27</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>4</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
650.3410.489.05	<i>Plan de cooperación con entidades deportivas</i>	928,84	650.3410.489.05I/2021
610.3340.489.03	<i>Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura</i>	2.950,00	610.3340.489.03I/2021
	<b>TOTAL</b>	<b>3.878,84</b>	

*A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

*Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:*

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

*Siendo requisitos necesarios para la incorporación:*

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>27</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

*La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.*

*Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.*

*Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.*

*Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.*

*Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.*

**II.** *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>27</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>6</b>

*unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

*Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.*

*En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 27/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones*

*El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno*

### ESTADO DE GASTOS

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
012.1720.650.001/2019	<i>Proyectos singulares economía baja en carbono</i>	2.541,00	012.1720.650.001/2019
650.3410.489.05	<i>Plan de cooperación con entidades deportivas</i>	928,84	650.3410.489.051/2021
610.3340.489.03	<i>Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura</i>	2.950,00	610.3340.489.031/2021
	<b>TOTAL</b>	<b>6.419,84</b>	

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>27</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>7</b>

**ESTADO DE INGRESOS**  
**CON REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	3.908,10
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	323,91
<b>TOTAL</b>		<b>4.232,01</b>

**CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN**

<b>Concepto Presupuestario</b>	<b>Importe de los compromisos firmes de aportación</b>	<b>Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora</b>
<i>Aportación Municipal Proyectos Singulares Economía Baja en Carbono</i>	155,03	000.762.01
<i>Aportación Fondos Feder Proyectos Singulares Economía Baja en Carbono</i>	2.032,80	000.791.00
<b>TOTAL</b>	<b>2.187,83</b>	

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"*

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

**RESUELVO:**

**PRIMERO Y UNICO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>27</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>8</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.650.00I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	2.541,00	012.1720.650.00I/2019
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	928,84	650.3410.489.05I/2021
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	2.950,00	610.3340.489.03I/2021
<b>TOTAL</b>		<b>6.419,84</b>	

### ESTADO DE INGRESOS

#### CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.908,10
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	323,91
<b>TOTAL</b>		<b>4.232,01</b>

#### CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto o a que se incorpora
Aportación Municipal Proyectos Singulares Economía Baja en Carbono	155,03	000.762.01
Aportación Fondos Feder Proyectos Singulares Economía Baja en Carbono	2.032,80	000.791.00
<b>TOTAL</b>	<b>2.187,83</b>	

"

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>27</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>9</b>

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>28</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>28</b>	<b>PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO GREEN SPACE JAÉN”.</b>
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos cuyo contenido es el siguiente:

**D. Ildfonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

### **MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO GREEN SPACE JAEN**

Dentro del sector aeroespacial se están creando grandes oportunidades gracias a la colaboración público privada. El hecho de abrirse a actividades comerciales, el espacio aporta grandes beneficios a la sociedad, desde mejor conectividad, alerta temprana de incendios y un mejor entendimiento del universo.

El turismo espacial es un segmento de futuro que tiene en Jaén un enorme potencial para su desarrollo. Tal es así que la empresa pionera en el mundo en ofertar vuelos a la estratosfera bajo la modalidad “low-cost” tiene puestas sus miras en su fase de implantación en el Centro Atlas de Villacarrillo. Es clave aprovechar esta circunstancia, no sólo por el empleo y progreso que puede crear, sino también por todo lo que un mejor acceso al espacio cercano va a beneficiar directamente a las personas, protegiéndolos mejor, mejorando la agricultura, luchando contra los incendios, entendiendo mejor el cambio climático o dándonos imágenes increíbles del cosmos que nos abren la consciencia.

Las fortalezas de nuestro territorio frente a otros competidores a la hora de posicionarnos como lugar de referencia para este turismo de alto valor añadido son numerosas. La primera de ellas es sin duda la orografía y climatología del Centro Atlas de Villacarrillo donde se puede volar una media de 320 días al año, siendo uno de los lugares más óptimos del mundo para este tipo de vuelos, lo cual es un aliciente para la rentabilidad de los proyectos empresariales. Esta facilidad de acceso al espacio cercano, junto con la actividad de la base, permitirá multitud de otras aplicaciones, desde forestales, agrícolas, de telecomunicaciones e incluso

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>28</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

astronómicas (es lógico que el liderazgo en astronomía que tiene el Instituto de Astrofísica de Andalucía, se extienda a la astronomía al borde del Espacio.

Pero además nuestra ubicación en el sur de Europa hace que paisajísticamente, el potencial turista pueda disfrutar de unas vistas mucho más atractivas que otras regiones del mundo donde se están desarrollando proyectos similares, que en muchos casos no son más que copias que el proyecto que se está desarrollando por la empresa Zero 2 Infinity en nuestra provincia.

Paisajísticamente el hecho de poder ofertar las vistas de dos continentes diferentes como el europeo y el africano, el poder contemplar el estrecho desde el cielo y el contraste que ofrecen bosques, desiertos, la cordillera más alta de la Península y el mar de olivos hacen que la experiencia a ofrecer al turista sea superior que la de otros territorios como Florida, Nuevo México, Tejas o Arizona. Estos territorios, a pesar de ofrecer un paisaje monótono y otras desventajas, están apoyando fuertemente con presupuestos públicos la implantación de este tipo de actividades.

Además este tipo de turistas, son clientes de un perfil económico alto. A pesar de ser una oferta denominada “low-cost” no deja de ser un servicio exclusivo al alcance de pocos bolsillos por cuanto cada asiento ofertado se calcula que estará en torno a los 150.000€ de precio base.

Y nuestra provincia está situada relativamente cerca de focos de atracción para este tipo de turistas como son Marbella o Ibiza, donde personas de alto poder adquisitivo tienen fijado su destino vacacional o segunda residencia, pudiendo ser un complemento perfecto para un destinatario que suele estar ávido de experiencias únicas y diferenciadoras.

Estas que son algunas de las fortalezas que nuestra región exhibe y que hace que exista una oportunidad de desarrollo hacia un modelo de futuro para nuestra provincia. Pero como sucede cada vez que se es pionero en un área hasta ahora inexplorada, es difícil y costoso. E impensable sin el empujón necesario de la administración pública para su despegue definitivo.

En este sentido, desde hace unos meses se ha desarrollado el programa Green Space Jaén. Un proyecto que ha contado con la colaboración y el apoyo de la Diputación de Jaén para intentar lograr la financiación pública necesaria para conseguir desarrollar de forma definitiva la puesta en marcha de este proyecto ilusionante que puede generar mucha riqueza y empleo a futuros a nuestra provincia.

Sin embargo, el eterno ninguneo de los diferentes Gobiernos a nuestra región ha hecho que esa necesaria financiación para la culminación de ese proyecto no llegue

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>28</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

hasta Jaén, dejando en punto muerto una vez más un proyecto ilusionante y transformador.

Cabe destacar que como administración pública ya hemos alcanzado el consenso necesario para competir por un proyecto relacionado con el sector aeroespacial como es la elaboración de una candidatura para acoger la Agencia Espacial Española. Un compromiso político de esta administración que tenemos el deber de cumplir para ser creíbles ante nuestra sociedad, que espera de nosotros que peleemos por todos y cada uno de los proyectos que la provincia de Jaén puede ser beneficiaria.

Pero el primer paso para competir debe de ser el poner en valor nuestras fortalezas de impulsar aquellos proyectos complementarios que nos posicionen como provincia referente en el sector aeroespacial y sobre todo, tenemos la obligación de dar facilidades a que proyectos como el Green Space, aterricen en nuestra tierra.

En este sentido, la colaboración público-privada ha ejercido un papel destacado para lograr ese necesario asentamiento de diferentes inversiones en los territorios y estamos convencidos de que con ese margen de financiación de las administraciones, se puede lograr convertir a Jaén en el referente mundial del astroturismo. En este sentido desde el propio Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) se oferta el mecanismo llamado “Compra Pública de Innovación” mediante el cual, la propia Diputación podría formular un marco de cooperación con el proyecto Green Space para encontrar un marco de financiación para el proyecto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. Instar al Gobierno de España a buscar fórmulas de cooperación público-privada para la financiación mediante Compra Pública Innovadora o proceso administrativo similar, para la implantación en la provincia de Jaén del proyecto “Green Space Jaén” al considerarse un proyecto prioritario para el desarrollo futuro de nuestra provincia.
2. La Diputación de Jaén asimismo, se compromete a entablar un marco negociador con las empresas del proyecto “Green Space Jaén” al objetivo de suscribir un convenio de colaboración que permita acceder al proceso de Compra Pública Innovadora o proceso análogo, para la financiación del proyecto, si esto fuera necesario.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la empresa Zero 2 Infinity y empresas colaboradoras del proyecto Green Space Jaén, a la Fundación

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>28</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

FADA -CATEC, al Ayuntamiento de Villacarrillo, a la Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular y el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?57C24E2B90CEE0AA4B44E97BA7B65E81&time=5505&open=y>

El **Grupo Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

**“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO GREEN SPACE JAÉN.**

Adición de un nuevo acuerdo:

-. La Diputación Provincial de Jaén muestra su apoyo y reconocimiento a la Fundación Andaluza para el desarrollo Aeroespacial y más concretamente al Centro de Vuelos Experimentales ATLAS ubicado en Villacarrillo por su contribución al desarrollo de proyectos innovadores y que sitúan a nuestra provincia como referente en el sector aeroespacial.”

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

**“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN SOBRE “MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO GREEN SPACE JAÉN”**

En la proposición remitida por el Grupo Ciudadanos para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, **sustituir el punto número 1 y 2 de las propuestas de acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:**

### **ACUERDOS**

1. La Junta de Andalucía se compromete a liderar el proyecto GREEN SPACE en Jaén a través de la Agencia Idea, contando con el apoyo de la Diputación de Jaén que colaborará en el desarrollo del mismo a través de la convocatoria de proyectos intensivos en la generación de empleo, y desde el área de turismo generando y promocionando el producto turístico “Viaje espacial en globo en la provincia de Jaén”.
2. Instar a la Junta de Andalucía para que de los 1.919 millones transferidos hasta la fecha por el Gobierno de España de los Fondos Next Generation

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>28</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

destine la cantidad suficiente para financiar el proyecto “GREEN SPACE JAÉN”

La enmienda consensuada por los Grupos Políticos quedaría redactada como sigue:

#### ACUERDOS

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a buscar fórmulas de cooperación público-privada para la financiación mediante Compra Pública Innovadora o proceso administrativo similar, para la implantación en la provincia de Jaén del proyecto “Green Space Jaén” al considerarse un proyecto prioritario para el desarrollo futuro de nuestra provincia.

**Segundo.-** La Junta de Andalucía se compromete a liderar el proyecto GREEN SPACE en Jaén a través de la Agencia Idea, contando con el apoyo de la Diputación de Jaén que colaborará en el desarrollo del mismo a través de la convocatoria de proyectos intensivos en la generación de empleo, y desde el área de turismo generando y promocionando el producto turístico “Viaje espacial en globo en la provincia de Jaén”.

Instar a la Junta de Andalucía para que de los 1.919 millones transferidos hasta la fecha por el Gobierno de España de los Fondos Next Generation destine la cantidad suficiente para financiar el proyecto “GREEN SPACE JAÉN”

**Tercero.-**La Diputación Provincial de Jaén muestra su apoyo y reconocimiento a la Fundación Andaluza para el desarrollo Aeroespacial y más concretamente al Centro de Vuelos Experimentales ATLAS ubicado en Villacarrillo por su contribución al desarrollo de proyectos innovadores y que sitúan a nuestra provincia como referente en el sector aeroespacial.”

**Sometida la Proposición con la enmienda consensuada por los Grupos Políticos a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>29</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>29</b>	<b>PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A TRAMITAR LAS SOLITUDES DE ACCESO AL CONSEJO PROVINCIAL DEL ACEITE DE OLIVA DE JAÉN”.</b>
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos cuyo contenido es el siguiente:

**D. Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

**MOCIÓN PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO AL CONSEJO PROVINCIAL DEL ACEITE DE OLIVA DE JAÉN.**

El Consejo Provincial del Aceite de Oliva de Jaén es un órgano consultivo constituido en 2012, con el objetivo de disponer de un espacio e instrumento de reflexión y de análisis estratégicos que ayuden a tomar decisiones y realizar programas, con especial atención a ámbitos como la mejora de la calidad del aceite de oliva, el fomento de la producción integrada y ecológica, la puesta en marcha de la IGP “Aceites de Jaén”, la creación de una marca de calidad en el aceite de oliva, la internacionalización del sector oleícola, la puesta en marcha de un plan de mejora de la productividad y la competitividad en el sector, potenciar la investigación y la transferencia tecnológica sobre el olivar y el sector industrial, la mejora ambiental del olivar y la conservación del medio natural y la preservación de la cultura del olivar, sin que esto suponga el dejar de abordar los diferentes retos del sector.

Estos desafíos y la importancia del sector oleícola de Jaén hacen de este Consejo algo más que un mero consultivo, convirtiéndose en un verdadero espacio de debate y trabajo para la mejora de nuestro olivar y nuestro aceite de oliva, motivo por el cual, son muchos los colectivos y asociaciones que participan del mismo, pues es precisamente la pluralidad y la aportación de las diferentes visiones sobre la situación del Aceite de Oliva lo que hace de este Consejo un órgano útil y un interlocutor válido entre el sector y la administración,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>29</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

Esa pluralidad que se le presupone al Consejo permite, tal y como recoge su propio reglamento, acometer funciones tales como la definición de nuevas estrategias en diferentes ámbitos como la formación profesional, industrial, cultural o medioambiental, la búsqueda del equilibrio entre producción y conservación del medio, el fomento de la cultura del mundo del olivar, la participación en estudios para el lanzamiento de iniciativas comunitarias a favor de las colectividades fuertemente relacionadas con el olivar, a fin de favorecer el relanzamiento de la economía provincial y proceder periódicamente a la celebración de reuniones generales de las comunidades territoriales europeas con predominio olivarero, además de cualquier otra actividad que pueda derivarse y pueda resultar conexas con las anteriores, así como todas aquellas que pueda acordar el Consejo, cuando no exista contradicción con el espíritu y finalidad de la misma.

Estos objetivos y funciones, que aparecen reflejadas en la propia página web de la Diputación de Jaén hacen verdaderamente atractivo para cualquier colectivo vinculado con el sector del olivar, su pertenencia al Consejo. Y para poder pertenecer al mismo, existe un mecanismo tasado en el que el Pleno de la Diputación, aprueba las solicitudes de acceso al mismo.

Constituye por tanto la pertenencia al Consejo un ejercicio de democracia que emana de la aprobación por parte de los representantes democráticamente elegidos por la ciudadanía y por ende, la pertenencia al Consejo, es reflejo de la voluntad de la sociedad jiennense por cuanto son sus representantes públicos los que otorgan este derecho.

Es por ello que constituye un ejercicio de democracia y transparencia el debate y la aprobación sobre la idoneidad de cuantas solicitudes se reciban para pertenecer al órgano consultivo. Y en este sentido, hay organizaciones que legítimamente han cursado su solicitud en tiempo y forma y sin embargo, esta no ha sido tramitada por el órgano competente, de manera que se cercena el derecho de estas asociaciones a que su solicitud sea votada por los miembros del Pleno.

Es el ejemplo de la Asociación del Olivar Tradicional Español (ASOLITE) que ya en abril de 2021 tramitó una solicitud de acceso, siendo denegada en su momento por parte del Pleno por entender que esta no se había producido en el momento oportuno. Una solicitud que hace dos meses se volvió a cursar sin que se haya tramitado la misma para que se ejerza el derecho de la asociación a acceder o no al órgano, o de los grupos políticos para expresar su opinión sobre la misma.

Desde el nuestro grupo siempre hemos defendido la libertad y la pluralidad como las principales virtudes del Consejo y también como la única razón de ser de este órgano, por lo que nos manifestaremos siempre en contra de que se entorpezca o se impongan vetos al acceso a los diferentes colectivos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>29</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

ÚNICO.- La Diputación de Jaén insta al Equipo de Gobierno a tramitar las solicitudes de pertenencia al Consejo Provincial del Aceite de Oliva que se hubieren registrado y estén pendientes elevar a los órganos competentes, antes de la convocatoria de la próxima sesión ordinaria del Consejo, a fin de permitir su participación en el mismo si así lo considera el Pleno

El **Sr. Morillo García**, en nombre del Grupo del Partido Popular propone la siguiente **enmienda in voce**, consistente en que sea la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, la que decida si los solicitantes reúnen o no las condiciones para pertenecer al Consejo Provincial del Aceite de Oliva de Jaén.

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Morillo García** del Grupo Popular, el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?57C24E2B90CEE0AA4B44E97BA7B65E81&time=7193&open=y>

**Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Popular a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de los catorce diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista, con el voto a favor de diez diputadas y diputados del Grupo Ciudadanos (1) y del Grupo Popular (9) y con la con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>30</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>30</b>	<b>PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “INCLUSIÓN EN EL VIAJE AL TIEMPO DE LOS IBEROS, DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “CUEVA DE LOS MUÑECOS, SANTA ELENA”.</b>
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 25 de julio de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Caminero Bernal** y que es del siguiente contenido:

“D. Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

**INCLUSIÓN EN EL VIAJE AL TIEMPO DE LOS IBEROS, DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “CUEVA DE LOS MUÑECOS, SANTA ELENA”**

La conformación del proyecto de turismo cultural “Viaje al tiempo de los íberos” tuvo su punto de partida en la exposición internacional “Los Íberos: Príncipes de Occidente”, que puso al descubierto ante la sociedad de Jaén, un rico patrimonio íbero del que no era consciente que poseía. A ello se sumará después la creación de la Asociación de Amigos de los Íberos y la exposición del conjunto escultórico de El Pajarillo en Madrid.

Este “descubrimiento” de lo Íbero, no habría sido posible sin los más de 20 años de investigación que se venía realizando en la Universidad de Jaén sobre este periodo cultural, y los realizaron, y aún realizan, otras universidades como La Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Castilla La Mancha, etc.

Los factores indicados tuvieron como respuesta el diseño y puesta en marcha de un programa cultural y turístico desde la Diputación de Jaén: El Viaje al Tiempo de los Íberos, que cuenta ya con 23 años de existencia.

Pero este producto no surgió como un simple interés en destacar los lugares que se integran en dicha ruta. Cada uno de los lugares se incluyó con un interés histórico; cada uno cumple con un objetivo histórico concreto con el que se trata de acercar a las personas visitantes, a lo largo de recorrido de la ruta, los elementos y aspectos

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>30</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

que caracterizan la cultura Íbera, sus espacios de hábitat, sus lugares de muerte o sus espacios de culto.

En la consecución de estos objetivos, se definen qué lugares se podrían integrar en la ruta, de forma que permitiera hacer protagonista de un hito histórico a la mayor parte de la provincia. Se definieron tipos de lugares que respondieran a los diversos modos de ocupar el territorio por las comunidades íberas: *Oppida*, como Puente Tablas, en Jaén; Ciudades como Cástulo, en Linares; Necrópolis, como Toya, y Hornos de Peal en Peal de Becerro; espacios heroicos como Cerrillo Blanco en Porcuna; y santuarios territoriales extraurbanos, como Cueva de la Lobera en Castellar o Cueva de los Muñecos en Santa Elena.

La ruta se conformó definitivamente con los lugares indicados, si bien se decidió y apostó por el santuario de Castellar y no por el de Santa Elena.

Hoy, 23 años después, se han unido a esta ruta otros lugares no incluidos inicialmente, como la Muralla de Ibros y el *Oppidum* de Giribaile,. Por lo tanto, podemos decir que a partir de este momento, después de 23 años, no sólo no se cierra la posibilidad de desarrollo de esta ruta, sino que se abre la posibilidad de crear, como ya estaba previsto al inicio de la conformación de la ruta, rutas temáticas específicas para desarrollar la historia de los íberos.

Como se ha indicado previamente, en un principio el santuario de la Cueva de los Muñecos fue considerado para su inclusión en la ruta. Sin embargo, se optó en su día por la Cueva de la Lobera en Castellar. La propuesta que ahora plantea el Grupo Popular en la Diputación se presenta como un complemento a la ruta actual, tal y como definían A. Ruíz y M. Molinos la ruta del “Viaje de la muerte”. En este caso se trataría de un viaje a la espiritualidad, una “Ruta de los Santuarios”.

Una ruta de la espiritualidad íbera permitiría desarrollar el territorio norte de la provincia de Jaén e incorporar lugares de especial relevancia en la historia del desarrollo territorial de la ciudad íbera de Cástulo. Una ruta de los SANTURARIOS para la que se contaría con el Santuario de la Cueva de los Muñecos, en Santa Elena, y el Santuario ya integrado en el Viaje al Tiempo de los Íberos, de Castellar, *Oppidum* de Giribaile y como centro, la ciudad de Cástulo.

La Cueva de la Lobera, en Castellar, es sobradamente conocida dada su integración en el Viaje al Tiempo de los Iberos, no así el de la Cueva de los Muñecos. Este santuario de Despeñaperros tiene una serie de valores que implementan los valores estrictamente históricos y arqueológicos; son sus valores naturales, históricos y paisajísticos que los convierten en un lugar de extraordinaria relevancia para la ruta al estar localizado en un marco territorial de gran valor, arqueológico, natural y ecológico.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>30</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

Centrándonos en el santuario de Despeñaperros, debemos destacar que se convirtió en el S. IV a.C. en un gran centro de culto al que acudirían pueblos de ambas vertientes de Sierra Morena para la realización de prácticas rituales que dan cohesión a las comunidades. La ubicación del Collado de los jardines, en los confines del territorio de Cástulo, y su entorno agreste y dificultoso, marca un límite físico y simbólico de un amplísimo territorio oretano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

- 1.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén acuerda incluir la Cueva de los Muñecos ubicada en el municipio de Santa Elena en la ruta “Viaje al tiempo de los íberos” y contribuir así al desarrollo turístico de la comarca norte de nuestra provincia.
- 2.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta al área de Promoción y Turismo, para que preste la máxima colaboración y apoyo al Ayuntamiento de Santa Elena a fin de articular los medios que favorezcan la puesta en valor de la Cueva de los Muñecos a través de las distintas ayudas económicas que se puedan solicitar a las diferentes administraciones.
- 3.- Reconocer y aplaudir el gran trabajo desarrollado por la Universidad de Jaén y en concreto por el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica, que ha contribuido al conocimiento de la gran riqueza íbera de nuestra provincia.
- 4.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Alcalde del Ayuntamiento de Santa Elena y al Rector de la Universidad de Jaén y a la Directora del Instituto Universitario de Investigación en arqueología Ibérica.”

Se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista y el **Sr. Caminero Bernal** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?57C24E2B90CEE0AA4B44E97BA7B65E81&time=8513&open=y>

**Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de los catorce diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputadas y diputados del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>31</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>31</b>	<b>PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “NUEVO MAPA CONCESIONAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO”.</b>
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 25 de julio de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Contreras López** y que es del siguiente contenido:

“D. Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

**NUEVO MAPA CONCESIONAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS  
POR CARRETERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

Las políticas públicas deben estar orientadas a la mejora en la atención de las necesidades de la población, cualquiera que sea el lugar en el que residan, implementando las herramientas que se precisen para que el servicio a los ciudadanos sea capaz de responder a sus demandas.

En concreto, en materia de la movilidad de la ciudadanía, estas políticas públicas, deben incorporar los mecanismos que permitan dotar de la mayor eficiencia al transporte en autobús y la mejora del servicio, con la mirada puesta siempre en la necesidad de garantizar una mayor sostenibilidad.

No podemos olvidar que los españoles, los andaluces y los jiennenses, tienen la libertad para elegir vivir en pueblos o ciudades y son las administraciones públicas las que, en el ejercicio de sus competencias, deben ofrecer el acceso en igualdad a las mismas oportunidades.

Hay que destacar que esta idea está entre las prioridades estratégicas que la Unión Europea marcó para el periodo 2019-2024, y que el Consejo Europeo delimitó con la denominada “Agenda Estratégica 2019-2024”. De entre las seis prioridades recogidas se marcan la transformación digital, la sostenibilidad y que las políticas se diseñen al servicio de las personas, todas ellas nucleares en el desarrollo de

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>31</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

medidas del transporte de viajeros en autobús, entre las que se incide, específicamente, en la voluntad de cerrar brechas en las redes de todo tipo de transporte.

El Gobierno de España no sólo entra en clara contradicción con los principios reseñados sino que en lugar de cerrar, pretende abrir esa brecha en esas redes, en concreto en las de transporte de viajeros en autobús.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está elaborando un Nuevo Mapa de Concesiones de líneas estatales de autobuses. Se trata una decisión poco estudiada con el objeto de eludir su responsabilidad, traspasándola a las Comunidades Autónomas.

De manera unilateral, el Gobierno de España plantea lo que bien podría definirse como un atropello a Andalucía y más concretamente a la provincia de Jaén que nuevamente vuelve a ser una de las más perjudicadas, ya que propone reducir significativamente la capacidad de movilidad de los andaluces, ya condicionada por su extensión y dispersión geográfica, y abandona:

- 83 municipios con que cuentan con una población de 367.000 habitantes y una demanda de 35.500 viajeros por ser zonas de débil tráfico, datos andaluces. En lo que respecta a la provincia de Jaén dejarían de tener parada 28 municipios.
- 2.304 relaciones con otras Comunidades Autonómicas dificultando las comunicaciones de más de 125.000 viajeros a los que obligan a transbordar con la importante penalización y sobrecoste que supone.
- 416 relaciones intracomunitarias con una demanda de 449.069 viajeros.

De esta manera, el Gobierno de Sánchez tiene previsto penalizar la movilidad de casi 600.000 viajeros en nuestra Comunidad y por ende de nuestra provincia y no ha tenido en cuenta ni el interés público, ni el social, ni la vertebración del territorio.

Es evidente que la postura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana carece de una delimitación sensata de las prioridades a las que debe atender toda vez que no integra ni responde a las necesidades de los andaluces que viven en las zonas de menos población y áreas rurales, a las que desatiende y no ofrece la respuesta necesaria en lo que a prestación del servicio de autobuses se refiere.

Con este nuevo mapa, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y prioriza la rentabilidad económica y la planificación de los desplazamientos urbanos y metropolitanos, que cada vez presentan una mayor demanda, en detrimento de las zonas más rurales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>31</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

La función del Ministerio, y del gobierno en su conjunto, no debe ser la de mantener su política habitual de priorizar el recorte en los servicios de transportes, como ya hizo con el del ferrocarril y que ahora extiende al del autobús, sino, al contrario, la mejora de los mismos.

Por todo ello, podemos calificar que este Nuevo Mapa Concesional supone un mazazo al desarrollo de la Andalucía y de la Jaén rural y da un duro golpe a la estrategia establecida para afrontar el reto demográfico en nuestros pueblos y comarcas y no contribuye ni a vertebrar el territorio ni a combatir la despoblación.

Además, se vulnera el objeto de la Ley de Movilidad Sostenible que es el de *“establecer las condiciones necesarias para que los ciudadanos, las ciudadanas y las empresas puedan disfrutar de un sistema de movilidad sostenible, justo e inclusivo como herramienta para lograr una mayor cohesión social y territorial, contribuir a un desarrollo económico resiliente y alcanzar los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero y calidad del aire”*.

Y lo vulnera, pues pese a entenderse la necesidad de una nueva formulación del Mapa Concesional, se ha realizado sin contar con las partes interesadas, adoleciendo del diálogo y colaboración con la Comunidad Andaluza y Ayuntamientos, y de la valoración de las necesidades de los andaluces y de quienes habitan en las zonas menos pobladas.

Ante los evidentes recortes en el transporte público por carretera de titularidad estatal que supondrá el Nuevo Mapa de Transporte Concesional presentado por el Gobierno de España es por lo que, desde el Grupo Popular de propone a este Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén insta al Gobierno de España y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a:

- Rectificar los criterios utilizados en el diseño del Nuevo Mapa Concesional de las líneas de transporte por carretera de su competencia y tenga en cuenta las peculiaridades que tiene Andalucía y más concretamente Jaén en cuanto a su dispersión territorial y poblacional, fomentando la prestación de servicios de transporte interautonómico de calidad, que garanticen, al menos, las paradas y tráfico actuales, además de las conexiones directas existentes hasta ahora.
- Retirar el Nuevo Mapa Concesional presentado, procediendo a la elaboración de uno nuevo en el que se recojan las aportaciones que realicen las comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos así como las que

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>7</b>	Nº Acuerdo <b>31</b>	Fecha <b>28/07/2022</b>	Hoja <b>4</b>

puedan realizar los demás actores implicados en el transporte por carretera en autobús, singularmente los representantes del diálogo social.

- Debater sobre el nuevo mapa concesional, donde se expongan las líneas claras de actuación que el Gobierno pretende desarrollar, buscando garantizar y mejorar el servicio de transporte por autobús en todo el territorio nacional.

2. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno de España, a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía, a los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios de la provincia, a los Presidentes y Presidentas de las Entidades Locales Autónomas y a los representantes del sector del transporte español.

Se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?57C24E2B90CEE0AA4B44E97BA7B65E81&time=9840&open=y>

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente **enmienda**:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excma. Diputación de Jaén, presenta a la proposición del Grupo Popular NUEVO MAPA CONCESIONAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO la siguiente ENMIENDA:

Adicionar el siguiente punto a los acuerdos:

Segundo.- Dada la singularidad de Jaén como “isla ferroviaria”, instar al Gobierno de España a adoptar medidas adicionales a las anunciadas relativas a la gratuidad del transporte ferroviario, ampliando esa gratuidad a los transportes equivalentes por carretera, dada la ausencia de conexiones ferroviarias de la provincia de Jaén, con el objeto de no generar agravio comparativo con otros territorios.

La enmienda aceptada por **el Grupo Popular** es del siguiente contenido:

Instar al Gobierno de España a que dote presupuestariamente y de forma suficiente las aportaciones a las Comunidades Autónomas para hacer frente a las bonificaciones del transporte urbano e interurbano.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>31</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>5</b>

**Sometida la Proposición a votación ordinaria con la enmienda aceptada por el Grupo proponente, resulta rechazada con el voto en contra de los catorce diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputadas y diputados del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>32</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

**32 PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA.**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Carmona Ruiz** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

**MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA**

Vivimos un momento histórico para Jaén y Andalucía. La oportunidad de posicionarnos como una comunidad moderna y capaz, gracias a los más 25.000 millones de euros de fondos europeos que Andalucía tendrá asignados hasta el año 2027, gestionados por las diferentes administraciones públicas.

No podemos desperdiciar esta ocasión. Eso nos obliga a multiplicar los efectos positivos de aquello que sabemos hacer muy bien: la agricultura, la ganadería y la pesca, el liderazgo de nuestra industria agroalimentaria, la aeronáutica, las manufacturas, la construcción sostenible, el comercio, la logística, el turismo, las industrias culturales, entre otras. Y abordar todo aquello que conlleva al éxito en los nuevos tiempos: la sostenibilidad de los procesos productivos; la innovación en los productos y la tecnología punta que utilizamos en las empresas; la digitalización de nuestra economía. Y significa también redirigir la política económica hacia las personas e impulsar los empleos de calidad.

Actualmente contamos con algunos indicadores preocupantes. La convergencia de Andalucía se encuentra en mínimos históricos: se ha perdido la cota mínima del 60% de convergencia con la Unión Europea por primera vez en este siglo. El PIB por habitante ha retrocedido cinco años y es inferior al 75% de España. El PIB andaluz ha retrocedido otros cinco puntos y en 2021 era 3,7 puntos inferior al de 2018.

Desde 2019 Andalucía registra un diferencial negativo en paro con España: Andalucía aumenta el paro un 3% desde 2018 y en España baja un 3%. Estamos a años luz de que el gobierno andaluz cumpla su principal promesa: crear 600.000 empleos más.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>32</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

En estos tres años ha quedado claro que el PP no tiene un proyecto económico para Andalucía y por lo que se deduce de las palabras del presidente en la sesión de investidura, ni los va a tener. Se han perdido más de 20.000 empresas en Andalucía, según datos del Instituto de Estadística de Andalucía. Se han perdido empresas y se deja sin ejecutar el 40% de las ayudas para pymes y autónomos.

Y el Gobierno de las derechas no ha aportado absolutamente nada al desarrollo industrial de Andalucía. Su dejadez para actuar decididamente con políticas industriales activas en esta crisis ha sido uno de los factores que explican la pérdida de peso de la industria andaluza en España, que ha bajado del 10% (9.7%, 2021). Se ha producido un gravísimo descenso del peso de la industria en la economía. La industria ha retrocedido 10 años y se sitúa en niveles mínimos en ese siglo.

Creemos que se debe cambiar la tendencia y el objetivo debe ser situar la tasa de empleo andaluza en 2026 en máximos históricos y reducir la tasa de paro a la mitad al tiempo que avanzamos hacia una Andalucía digital y sostenible.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.** Instamos a la aprobación de un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Andalucía con el objetivo prioritario de reducir la tasa de paro a la mitad en la legislatura. Será elaborado en diálogo social con los agentes económicos y sociales, con las corporaciones locales andaluzas y con todos los grupos políticos democráticos que defienden Andalucía y la autonomía andaluza, para movilizar los fondos europeos disponibles (más de 10.800 millones de euros de gestión de la Junta de Andalucía) dirigidos a reactivar las transiciones verde y digital con criterios de inclusión, igualdad de género y equilibrio territorial en todos los sectores productivos.

**Segundo.** Solicitamos que se impulse una nueva Estrategia de Reindustrialización de Andalucía, para recuperar el peso perdido en la industria andaluza y poner fin a la inacción del gobierno de la Junta de Andalucía en estos años. Esta estrategia movilizará 2.000 millones de euros de inversión pública y privada en la legislatura.

**Tercero.** Instamos a que se forje una gran “Alianza por la Innovación” en la economía andaluza entre nuestro tejido productivo y los agentes del conocimiento de la comunidad autónoma con el objetivo de impulsar la I+D+i hasta el 2% del PIB.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>32</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

**Cuarto.** Apostamos para que se proteja a los autónomos, la economía social y al pequeño comercio local de nuestros barrios y pueblos, los mercados de abastos y a nuestros artesanos para que mejoren su competitividad y puedan hacer frente con éxito a las grandes cadenas comerciales y al comercio electrónico.

**Quinto.** Exigimos que se dupliquen los esfuerzos y las dotaciones presupuestarias destinadas a la internacionalización de nuestros sectores productivos para lograr que nuestras exportaciones superen el 20% del PIB, duplicar la presencia de la pyme y que llegue a todas las comarcas de Andalucía.

**Sexto.** Instamos a que se reduzca la temporalidad del empleo a la mitad: será el gran objetivo del diálogo social con los agentes económicos y sociales.

**Séptimo.** Instamos a que se reformulen todas las políticas activas de empleo y el funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo para contribuir a los tres grandes objetivos de la recuperación económica en Andalucía: la transición verde, la transformación digital y un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo.

**Octavo.** Solicitamos que se reformen los principales instrumentos de las políticas activas de empleo, como son la formación profesional, los incentivos al fomento del empleo y los programas de experiencias y acompañamiento laboral.

**Noveno.** Instamos a que se facilite el acceso de las personas desempleadas con menor cualificación a la formación, adaptando la misma a las necesidades económicas, industriales y productivas, especialmente en su zona de residencia y otorgando protagonismo a las corporaciones locales por su proximidad al territorio.

**Décimo.** Solicitamos que el sistema de incentivos para el fomento del empleo se centre en resolver dos de los principales problemas del mercado laboral andaluz: la reincorporación al mercado laboral de personas con bajo nivel de empleabilidad y la temporalidad o estacionalidad en algunos sectores de la economía andaluza.

**Undécimo.** Instamos a que se garantice la primera oportunidad laboral de los jóvenes con 250 millones de euros al año para hacer realidad el derecho al primer empleo.

**Duodécimo.** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Andaluz, a los grupos parlamentarios andaluces y a los 97 ayuntamientos de la provincia de Jaén."

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>32</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>4</b>

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?57C24E2B90CEE0AA4B44E97BA7B65E81&time=11213&open=y>

El **Grupo Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

**ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA “MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA”**

Se propone la adición de dos nuevos acuerdos:

- Instar al Gobierno de España a que incremente los recursos económicos destinados a Andalucía para la ejecución de programas a favor del empleo, la reindustrialización y el apoyo a la innovación. Así como a que dentro de sus competencias refuerce este tipo de medidas a favor de la provincia de Jaén.
- Instar al nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar y fortalecer las medidas en apoyo a la creación de empleo, incentivos a la contratación y desarrollo industrial a fin de que nuestra comunidad continúe sus esfuerzos contra el desempleo y a favor del desarrollo industrial y de la innovación.

**Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Popular a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>33</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

<b>33</b>	<b>PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "INSTAR A LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DE LA CONVOCATORIA DEL BONO DE ALQUILER JOVEN".</b>
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Lara Cortés** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

**INSTAR A LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DE LA CONVOCATORIA  
DEL BONO DE ALQUILER JOVEN**

El pasado 19 de enero se publicó en el BOE el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Dicha norma tiene como uno de sus principales objetivos el facilitar el acceso a los jóvenes a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades en régimen de alquiler. Asimismo, se incluyen ayudas para la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño. En su conjunto, los PGE para 2022 destinados a Vivienda y Agenda Urbana multiplican por siete los de 2018, últimos presupuestos del Gobierno del PP. Concretamente, la partida presupuestaria de 2022 para vivienda alcanza los 3.290 millones de euros, la mayor de la historia en esta materia.

El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 está estructurado en 13 programas de ayudas, dirigidos fundamentalmente a facilitar el acceso a viviendas dignas, al incremento de la oferta de vivienda en alquiler, o a la mejora de la accesibilidad y erradicación de la infravivienda, entre otras. Las medidas incluidas en este Plan son compatibles con las establecidas con el Bono Alquiler Joven.

Los socialistas sabemos que es necesario un esfuerzo como el previsto en materia de vivienda, más aún después del impacto de la pandemia y de la crisis provocada por la Guerra de Ucrania, que ha golpeado severamente a aquéllos con rentas más débiles.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>33</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>2</b>

Desde la Junta de Andalucía se vino desarrollando, desde el año 1992, una política de vivienda propia y diferenciada, a través de los planes autonómicos de vivienda, la cual ha posibilitado, entre otras cosas, la construcción de vivienda protegida, ofreciendo una alternativa de acceso a la vivienda a un buen número de familias.

El gobierno de Moreno Bonilla, sin embargo, demuestra una falta de sensibilidad ante la problemática de acceso a la vivienda, como demuestra el hecho de que aún hoy no haya publicado la convocatoria del bono joven, que contempla conceder 250 euros mensuales para inquilinos de hasta 35 años, que acrediten escasos medios económicos. Como siempre Bonilla llega tarde cuando se trata de ayudar a los que más lo necesitan.

El gobierno central ha transferido 68 millones de euros a la Junta para el Bono Alquiler Joven, el cual, según la propia Junta de Andalucía, podrá beneficiar en torno a 5.666 jóvenes andaluces en una primera convocatoria, y a un número similar en una segunda (34,2 millones de euros para 2022 y 2023, y 34,2 millones de euros para 2023-2024). El bono establece como requisito rentas de alquiler máximas de 600 € (900 € en determinados casos). En el caso del alquiler de una habitación dicha cuantía será de 300 € (450 € en determinados casos). Estas ayudas se concederán por un plazo de 2 años.

Aunque la tramitación del bono fue iniciada por el ejecutivo andaluz el pasado mes de mayo, más de 2 meses después aún están esperando los jóvenes andaluces y los de Jaén esta ayuda que les facilite su emancipación y la puesta en marcha de un proyecto vital propio.

Los socialistas vigilaremos activamente para que dicha medida llegue a todos los rincones y jóvenes de la provincia de Jaén. Para ello, exigiremos al gobierno andaluz que ponga todos los medios a su alcance. El acceso a la vivienda es uno de los principales problemas de la juventud andaluza, por lo que es fundamental que la Junta de Andalucía no entorpezca su aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén propone para su aprobación los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar, en el menor plazo posible, la convocatoria del Bono Alquiler Joven.

**SEGUNDO.** Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a las Asociaciones Juveniles de la provincia y a los 97 ayuntamientos de la provincia.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>	<b>33</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>3</b>

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular y la **Sra. Lara Cortés** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?57C24E2B90CEE0AA4B44E97BA7B65E81&time=12309&open=y>

**Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>		<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

	<b>RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
--	---------------------------

No consumen turno.

V.º B.º  
El Presidente,

Doy Fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>7</b>		<b>28/07/2022</b>	<b>1</b>

## HOJA DE INCIDENCIAS

**Primero.** No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados y Diputadas:

P. 7: D. Pedro Bruno Cobo y D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García

P. 8: D. Pedro Bruno Cobo

P.9: D. Pedro Bruno Cobo y D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García

P. 10 a 16: D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García

P.17: D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García, D. Ángel Vera Sandoval y D. Ildefonso Ruiz Padilla.

P.18 a 20: D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García

P.29: D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García

**Segundo.** Los siguientes miembros de la Corporación abandonan la sesión durante el debate de los siguientes puntos del orden del día:

P. 29: D. Valeriano Martín Cano.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

## ÓRGANO: PLENO

**SESIÓN:** ordinaria. **Número:** 7 **FECHA:** 28 de julio de 2022

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

### DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí el Vicesecretario Accidental y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?57C24E2B90CEE0AA4B44E97BA7B65E81>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DOCUMENTO:** VIDEO CONVOCATORIA PLENO SESIÓN ORDINARIA NÚM. 7 DE  
FECHA 28 JULIO DE 2022

**CÓDIGO:** VI0002D6

**TIPO DOCUMENTO:** DOCUMENTO LIBRE

**CSV:** 57C24E2B90CEE0AA4B44E97BA7B65E81

**URL VERIFICACIÓN:** <https://csv.dipujaen.es/?57C24E2B90CEE0AA4B44E97BA7B65E81>

**ALGORITMO DE CIFRADO:** SHA512

**HASH DOCUMENTO:** b04268c4873d9b3ebfe6a7d5a8cfaac112bf525e